CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN
Comunidad de Madrid

Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid.

En la actualidad, la Comunidad de Madrid ha establecido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, los planes de estudio de las modalidades deportivas de Atletismo, Baloncesto, Buceo deportivo con escafandra autónoma, Esgrima, Espeleología, Hípica, Judo y defensa personal, Salvamento y socorrismo y Vela, así como los planes de estudios del bloque común de las enseñanzas de régimen transitorio. Por otro lado, hasta que se creen los nuevos títulos y enseñanzas, las modalidades de Balonmano, Deportes de montaña y escalada, Deportes de invierno, Fútbol y Fútbol Sala, deben seguir siendo impartidas al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE en adelante).

Esta situación en la que la norma básica determina la coexistencia de dos regulaciones diferentes, al amparo de una u otra leyes orgánicas de educación, puede provocar situaciones confusas a la hora de obligar a la aplicación de procedimientos diferenciados a según qué modalidad deportiva, en función de la regulación por la que viene establecido cada título.

A este respecto, cabe señalar que para los deportes LOGSE se mantiene la vigencia de las normas de desarrollo de sus enseñanzas, que fueron establecidas al amparo del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, que fue derogado por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, sin perjuicio de lo que establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, por las que mantiene vigentes aquellos aspectos relacionados con los documentos básicos de la evaluación o determinadas convalidaciones a efectos académicos entre otras enseñanzas oficiales y las deportivas. Por otro lado, en la Comunidad de Madrid, los deportes LOE cuyos títulos han sido establecidos al amparo del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, han desarrollado un segundo nivel de concreción en la ordenación de determinados aspectos de sus enseñanzas con la publicación y entrada en vigor de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Las presentes instrucciones sustituyen, para las modalidades deportivas LOGSE, a las Instrucciones de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica por las que se regula la organización y evaluación del bloque de formación práctica de las enseñanzas deportivas de régimen especial para aquellos alumnos que acrediten experiencia laboral previa y a las Instrucciones de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, por las que se regulan determinados aspectos referidos a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros privados autorizados de la Comunidad de Madrid.

En lo que respecta a las modalidades deportivas LOE, estas instrucciones sustituyen a la Circular, de 25 de septiembre de 2015, de la Subdirección General de Ordenación Académica de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se regulan determinados aspectos referidos a las pruebas de carácter específico para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial, derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, impartidas en centros privados autorizados de la Comunidad de Madrid, para el curso 2015-2016 y a lo que se determina en los apartados 1. Introducción, 2. Acceso. 3. Matrícula y 4. Organización, de las Instrucciones de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por las que se determinan algunos aspectos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

referidos a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, impartidas en los centros docentes autorizados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo estas instrucciones sustituyen, para las modalidades deportivas LOE de Atletismo, Hípica y Vela, a lo dictado en la Circular de 25 de septiembre de 2015, de la Subdirección General de Ordenación Académica de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se regulan determinados aspectos referidos a las pruebas de carácter específico para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial, derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, impartidas en centros privados autorizados de la Comunidad de Madrid, para el curso 2015-2016.

Finalmente, también sustituyen a las instrucciones 1, 2, 3 y 4 de las Instrucciones de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por las que se determinan algunos aspectos referidos a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, impartidas en los centros docentes autorizados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

La finalidad de estas instrucciones es concretar y unificar en la medida que la normativa vigente lo permite, algunos de los procedimientos relacionados con los documentos de organización de los centros, las pruebas de carácter específico para el acceso, la matriculación en las enseñanzas, los procedimientos extraordinarios sometidos al principio de autorización administrativa y la tramitación de convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial, estableciendo los modelos de documentos precisos para ser utilizados por los centros privados autorizados que imparten tanto enseñanzas derivadas de la LOE como de la LOGSE en la Comunidad de Madrid.

Disposiciones generales

Uno. *Ámbito de aplicación.*

1. Las presentes Instrucciones son de aplicación en los centros privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan enseñanzas deportivas de régimen especial.

2. Salvaguardando las peculiaridades específicas que diferencian la ordenación de las modalidades deportivas desarrolladas al amparo de la LOE (Atletismo, Baloncesto, Buceo deportivo con escafandra autónoma, Esgrima, Espeleología, Hípica, Judo y defensa personal, Salvamento y socorrismo y Vela), de aquéllas que pertenecen al bloque común de las enseñanzas de régimen transitorio y aquéllas otras que deben seguir siendo impartidas según la LOGSE (Balonmano, Deportes de montaña y escalada, Deportes de invierno, Fútbol y Fútbol Sala), estas instrucciones son de aplicación para todas las modalidades deportivas implantadas en la Comunidad de Madrid.

Dos. *Adscripción de los centros privados autorizados***.**

Aquellos centros privados que cuenten con autorización para más de una sede que geográficamente se localicen en la misma o en diferentes Direcciones de Área Territorial (DAT en adelante), se relacionarán a los efectos administrativos desde todas las sedes autorizadas con el centro público de adscripción que haya sido designado para la sede central, cuya dirección deberá ser la indicada en la orden de autorización de dichos centros para su sede central. El centro público de adscripción pertenecerá a la DAT donde se encuentre ubicada la sede central.

Tres. *Proyecto educativo (PEC).*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

Todos los centros docentes deberán elaborar el Proyecto educativo del centro (PEC en adelante), según se establece en el artículo 5 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial. El PEC deberá hacerse público, con el fin de facilitar su conocimiento a la todos los miembros de la comunidad educativa.

Cuatro. *Programación general anual (PGA).*

1. Los centros docentes elaborarán al principio de cada curso escolar una Programación general anual (PGA en adelante) que deberá recoger todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro en sus distintas sedes y que deberá incluir las Programaciones didácticas (PD en adelante) de cada módulo de enseñanza deportiva que desarrollen el currículo o plan formativo de aquellas modalidades o especialidades deportivas que vaya a ser impartidas, el Documento de organización de centro (DOC en adelante), las normas de convivencia y funcionamiento, y todos los planes de actuación previstos.

2. Los centros elaborarán las PD, entendidas como los instrumentos de planificación curricular específicos para cada uno de los módulos o bloques de enseñanza deportiva en los respectivos ciclos o niveles de enseñanza.

3. Los profesores responsables de cada módulo darán a conocer a los alumnos, al comienzo de las actividades lectivas del ciclo correspondiente, la PD del módulo o bloque que vayan a impartir. Dicha PD incluirá, al menos, los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y secuenciación temporal de los mismos, y determinará los métodos pedagógicos y didácticos, tanto para las sesiones teóricas como para las prácticas de cada módulo, los mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, los criterios de calificación, los procedimientos de evaluación del aprendizaje que se vayan a utilizar y el procedimiento de reclamación.

Cinco. *Documento de organización de centro (DOC)*

1. Los centros docentes informarán acerca de los datos referidos a la planificación del año escolar que con carácter general se entiende como el comprendido entre el mes de septiembre de un año natural y el mes de agosto del siguiente. Para ello, los centros cumplimentarán anualmente el correspondiente DOC, estructurado por sedes, según modelos y contenidos establecidos por la Subdirección General de Inspección Educativa, que deberá ser remitido en un primer envío al Servicio de la Inspección Educativa (SIE en adelante) de la DAT correspondiente, antes de finalizar el mes de octubre. Este primer envío deberá aportar una información general que resuma las previsiones en cuanto al número de grupos de alumnos por nivel de enseñanza y especialidad deportiva, que deberá corresponderse con lo autorizado al centro, y planificando un calendario estimado para su impartición.

2. Posteriormente, los centros deberán remitir al SIE, antes del inicio de las actividades lectivas de cada curso, nuevamente el DOC habiendo concretado y detallado los diferentes grupos de alumnos y todas las circunstancias que afecten a dichos grupos, dando cuenta de al menos los siguientes aspectos: alumnado, profesorado, horario de los profesores, con la adjudicación de módulos, firmado por los mismos, lugar exacto de ubicación de aulas y espacios deportivos, calendario de impartición de las enseñanzas, horarios de las clases, fechas previstas para los exámenes ordinarios y extraordinarios, período establecido para la realización del módulo de Formación práctica, fechas establecidas para la realización de la Sesión de evaluación final y de la Sesión de calificación final del ciclo.

3. Cualquier variación a lo largo del curso de los datos recogidos en el DOC será comunicada al SIE de forma inmediata, con el fin de facilitarle la supervisión del centro.

4. En el caso de que se programe la aplicación de calendarios y horarios escolares de carácter extraordinario o la impartición de parte de las enseñanzas a distancia, quedará reflejada la preceptiva autorización en el DOC. No se iniciarán las actividades hasta que el centro no disponga de la autorización pertinente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

5. Al efecto de permitir un correcto seguimiento y supervisión de las actividades y de cada sede, deberá aportarse cumplida información de la ubicación exacta de cada sesión de clase ya sea en aula o en espacio deportivo. En el caso de las enseñanzas a distancia, se adjuntará en el DOC los datos de la plataforma virtual de enseñanza, incluyendo URL, datos de usuario y contraseña que permita al SIE la supervisión del curso.

6. En el DOC el número de grupos de alumnos propuestos deberá ajustarse y limitarse a los autorizados, para cada una de sus sedes, en las correspondientes órdenes de autorización de apertura y funcionamiento.

Pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas

Seis. *Convocatoria e inscripción en las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de las modalidades deportivas LOGSE y LOE.*

1. Las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas serán convocadas por los propios centros docentes.

2. En la convocatoria los centros convocantes deberán informar a los candidatos de, al menos, los siguientes aspectos:

a) Precio establecido.
b) Requisitos de participación.
c) Calendario para la entrega de solicitudes de inscripción.
d) Fecha y lugar de publicación de las listas provisional y definitiva de admitidos a las pruebas.
e) Procedimiento de reclamación a la lista provisional de admitidos, ante el centro convocante.
f) Fecha, hora y localización para la realización de las pruebas, además de los itinerarios previstos para las modalidades cuyas pruebas se realicen en el medio natural.
g) Información para el caso de posibles aplazamientos de las pruebas debidos a las condiciones meteorológicas o de otra índole.
h) Descripción detallada de los contenidos y criterios de evaluación de las pruebas.
i) Lugar y fecha de publicación de los listados provisionales y definitivos de calificaciones.
j) Procedimiento y calendario de reclamaciones a las calificaciones.
k) Plazo y lugar de entrega de los certificados de superación.

3. Los centros pondrán a disposición de los candidatos los modelos de solicitud de participación en las pruebas.

4. Los centros deberán hacer público en la sede donde se realicen las pruebas, con una antelación de al menos una semana a la celebración de éstas, los listados de los candidatos admitidos a las mismas, indicando la modalidad y especialidad solicitadas por estos, así como el lugar, la fecha y la hora de celebración de las pruebas.

5. Con carácter general, la realización de las pruebas se efectuará en los espacios que de forma explícita se encuentren previstos en la orden de autorización de apertura y funcionamiento del centro convocante. Aquellas que deban ser desarrolladas en el medio natural deberán hacerlo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

6. En caso de ser necesario realizar las pruebas de acceso fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, se procederá según lo señalado en la instrucción 25.

7. Salvo cuando existan circunstancias excepcionales de temporalidad o de realización de las pruebas en el medio natural que así lo justifiquen de forma ineludible, las pruebas deberán realizarse entre lunes y viernes en días establecidos con carácter general como lectivos según el calendario escolar establecido por la consejería competente en materia de educación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

8. Cuando un centro convocante cuente con varias sedes autorizadas, podrá convocar en la misma prueba a alumnos de diferentes sedes. Para este caso, la prueba se realizará de forma preferente en los espacios autorizados para su sede central.

Siete. *Nombramiento de tribunales responsables de la evaluación de las pruebas de carácter específico.*

1. Los centros docentes deberán solicitar el nombramiento de los tribunales, a la DAT a la que corresponda el centro público de adscripción, con al menos veinte días naturales de antelación a la actuación prevista de éstos.

2. El número de evaluadores de cada tribunal será de tres como mínimo, pudiéndose incrementar cuando el número de participantes o características específicas de las pruebas así lo recomienden. Los requisitos de titulación que los evaluadores deben acreditar serán los previstos en el real decreto que establece el correspondiente título.

3. Los títulos de Técnico Deportivo Superior exigidos podrán ser sustituidos por las correspondientes certificaciones federativas que hayan sido homologadas por el Consejo Superior de Deportes.

4. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de estas instrucciones, incluirán la propuesta de nombramiento de los evaluadores, uno de los cuales actuará como secretario, y deberán adjuntar copia de la documentación que acredite la titulación requerida a los evaluadores, de cuantos otros requisitos se determinen en la norma que establece el título y declaración responsable de la persona propuesta como miembro del tribunal de que la documentación presentada es veraz, según se recoge en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Para todas las modalidades deportivas, en el caso de que las pruebas deban realizarse fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre

Ocho. *Autorización excepcional para realizar las funciones de examinador en los tribunales.*

1. Las titulaciones requeridas para realizar las funciones de examinador en los tribunales de las pruebas de acceso serán las que determine la norma básica que establece el correspondiente título.

2. En aquellas modalidades deportivas cuya implantación real en la Comunidad de Madrid no permita contar de forma efectiva con los Técnicos Deportivos Superiores requeridos para realizar las funciones asignadas a dichos técnicos en los tribunales responsables de la evaluación de las pruebas de carácter específico, la DAT podrá autorizar, de forma excepcional, a realizar estas funciones a quienes estén en posesión del título de Técnico Deportivo u otro diploma o certificación federativa en la correspondiente especialidad deportiva.

3. El diploma o certificación federativa deberá haber sido reconocido por el Consejo Superior de Deportes.

4. Para la tramitación de la mencionada autorización excepcional, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) El director del centro convocante deberá presentar la solicitud del nombramiento del tribunal en el plazo previsto en la instrucción anterior.

b) A la petición de nombramiento de tribunal referida en la anterior instrucción, deberá adjuntar la solicitud según modelo indicado en el Anexo II de estas Instrucciones.

5. En la petición deberá incluirse copia del título, certificado o diploma federativo que haya sido reconocido por el Consejo Superior de Deportes del examinador propuesto así como cuanta documentación acredite la necesaria formación o experiencia docente. También se añadirá una declaración responsable de la persona propuesta como miembro del tribunal de que la documentación presentada es veraz, según se refiere en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276443197378245982166

6. El SIE informará dicho expediente y la DAT, una vez recibida la documentación necesaria, designará, si procede, el tribunal propuesto.

Nueve. *Actuaciones de los tribunales cuando existan candidatos con discapacidad acreditada.*

1. Cuando entre los candidatos a las pruebas se encuentre alguna persona con discapacidad acreditada, el centro convocante deberá informar al tribunal de tal circunstancia antes del comienzo de las actuaciones del mismo.

2. Los centros convocantes deberán contar con el asesoramiento de un médico especialista en Medicina del Deporte para asesorar al tribunal o para elaborar un informe que permita a ésta valorar si el grado de discapacidad y las limitaciones que lleva aparejadas posibilita cursar con aprovechamiento y seguridad las enseñanzas, alcanzar las competencias correspondientes al ciclo de que se trate y ejercer la profesión.

Diez. *Actuaciones de los tribunales responsables de la evaluación de las pruebas de carácter específico.*

1. El presidente garantizará el correcto desarrollo de la prueba de carácter específico y comprobará que los candidatos están en posesión de los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas objeto de estas pruebas.

2. Los evaluadores realizarán la valoración y calificación de las actuaciones de los candidatos en cada una de las partes o pruebas asociadas previstas y de conformidad con los criterios de evaluación descritos en las mismas.

3. El evaluador designado como secretario efectuará las funciones inherentes a su condición, levantado un acta de la sesión de constitución del tribunal, otra del desarrollo de las pruebas en la que se acredite que se han ajustado a lo establecido en la normativa vigente y, en su caso, otra complementaria en la que se detallen las decisiones tomadas en relación a las reclamaciones presentadas. El centro convocante custodiará y conservará todas las actas.

4. El acta de constitución del tribunal deberá incluir los acuerdos previos relacionados con la concreción de los criterios de evaluación y calificación de las correspondientes partes o pruebas asociadas.

Once. *Publicación de las calificaciones obtenidas en las pruebas de carácter específico.*

1. Finalizadas las pruebas, en el plazo máximo de dos días hábiles, el tribunal celebrará la correspondiente sesión de evaluación tras la cual hará público, en el tablón de anuncios de la sede donde se han realizado las pruebas, un listado provisional que recoja las calificaciones obtenidas por los candidatos.

2. Los alumnos que tras la publicación de los listados provisionales de las calificaciones estuvieran disconformes con las mismas, podrán reclamar según se indica en la siguiente instrucción.

3. Finalizado el plazo de reclamación, el tribunal cumplimentará y hará pública, en el mismo tablón de anuncios, el acta de evaluación que se ajustará el modelo establecido en el Anexo III de estas instrucciones.

4. El acta de evaluación deberá llevar las firmas autógrafas de todos los miembros del tribunal.

5. El centro convocante de las pruebas deberá conservar y custodiar las anotaciones de todos los evaluadores durante seis meses o, al menos, hasta la finalización del procedimiento de reclamación, si lo hubiera.

6. El original del acta de evaluación deberá ser remitido al centro público de adscripción. El secretario de dicho centro conservará el acta y, una vez resueltas las posibles reclamaciones, remitirá una copia visada de la misma al centro convocante.

Doce. *Procedimiento de reclamación de las calificaciones de la prueba de carácter específico.*

1. Si en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación del listado provisional de calificaciones, algún candidato hubiese presentado en la secretaría del centro convocante reclamación por escrito a las mismas, el tribunal deberá resolver dicha reclamación. A continuación, cumplimentará el correspondiente acta de evaluación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

2. En este caso, además, el tribunal cumplimentará un acta complementaria en la que se detallarán las decisiones tomadas con relación a las reclamaciones presentadas.

3. Si una vez resuelta la reclamación persistiese el desacuerdo con la calificación obtenida, en un plazo máximo de tres días hábiles desde la publicación del acta de evaluación, el candidato o sus representantes legales podrán solicitar por escrito al director del centro convocante que eleve la reclamación al Director del Área Territorial que nombró al tribunal.

4. El director del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles desde la presentación de la solicitud de elevación de la reclamación, remitirá el expediente completo a la DAT. Dicho expediente contendrá:

a) Copia del acta de evaluación.

b) Copia de las actas de constitución, de desarrollo de las pruebas y del acta complementaria que detalle las decisiones tomadas respecto a las reclamaciones presentadas.

c) Solicitud de elevación de la reclamación presentada por el candidato.

d) Nuevas alegaciones presentadas por el reclamante, si las hubiera.

e) Informe emitido por el presidente del tribunal.

f) Informe, si procediera, del director del centro convocante y cuanta otra documentación pudiera considerarse necesaria para la resolución del caso.

5. La DAT solicitará informe al SIE que analizará el expediente y las alegaciones que contenga. Dicho informe se fundamentará en la correcta aplicación de las pruebas y podrá contar con la colaboración de especialistas.

6. En el plazo de un mes a partir de la recepción del expediente, el Director del Área Territorial adoptará la resolución motivada que proceda y la comunicará al director del centro convocante para su traslado al interesado.

7. Si finalmente procediera la modificación de la calificación del aspirante que hubiese presentado la reclamación, el presidente del tribunal la incluirá en el acta de evaluación mediante la oportuna diligencia. La resolución del Director del Área Territorial será archivada junto al acta en el centro público de adscripción.

Trece. *Certificado de superación de la prueba de carácter específico.*

1. La superación de la prueba de carácter específico dará lugar a la correspondiente certificación, que debe expedirse conforme al modelo establecido en el Anexo IV de estas Instrucciones.

2. Solo se expedirá certificación a los alumnos que hayan superado la prueba.

3. Los certificados de superación serán impresos por los propios centros convocantes para su posterior entrega a los interesados.

4. En el momento de su entrega, los alumnos deberán dejar constancia en el registro que los centros convocantes establezcan para tal fin, de la fecha de retirada del correspondiente certificado con la firma y anotación del DNI o NIE del propio interesado.

5. Los centros convocantes guardarán registro de los certificados emitidos y archivarán para su conservación la documentación derivada del procedimiento entre la que se incluirán el nombramiento del tribunal, el acta de constitución, el acta de desarrollo de las pruebas y, si las hubiera, actas complementarias de atención a las reclamaciones. También conservarán copia visada por el centro público de adscripción del acta evaluación.

Matrícula en las enseñanzas

Catorce. *Documentación requerida para realizar la matrícula en las enseñanzas deportivas.*

1. Para matricularse en las enseñanzas deportivas los alumnos deberán aportar la documentación que acredite la posesión de los requisitos generales y específicos establecidos para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del correspondiente título y justificar el pago del precio público establecido en

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

concepto de: “Apertura de expediente de alumnos en centros autorizados”, por la cuantía establecida, presentando el modelo 030 indicado en el Anexo V de estas Instrucciones.

2. Siempre se abonará al pago del precio público anteriormente mencionado cuando el alumno se matricule por primera vez en un centro autorizado.

Quince. *Requisitos generales.*

1. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, requerido para el acceso al primer nivel de grado medio, ciclo inicial de grado medio o nivel I de formaciones transitorias, puede sustituirse por alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener 17 años de edad y haber superado la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, regulada por la *Orden 1500/2009, de 3 de abril.*

b) La superación de la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado medio.

c) El título de Técnico auxiliar.

d) El título de Técnico.

e) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

f) El título de Bachiller Superior.

g) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

h) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

i) El título de Oficialía Industrial.

j) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

k) Todos los títulos y situaciones que se detallan en el siguiente apartado.

2. El título de Bachiller o certificado acreditativo de haber superado todas las materias del Bachillerato, requerido para el acceso al grado superior o nivel III de formaciones transitorias, puede sustituirse por la acreditación de alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener 19 años y haber superado la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, regulada por la *Orden 1500/2009, de 3 de abril.*

b) La superación de la parte común de la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior.

c) La superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

d) El título de Técnico especialista o el título de Técnico superior.

e) El título de Maestría Industrial.

f) El título de Bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Preuniversitario.

g) La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

h) Cualquier título universitario.

i) La superación de otros estudios que hubieran sido declarados equivalentes a los anteriores.

Dieciséis. *Requisitos específicos.*

1. El certificado de superación de la prueba de carácter específico, que puede sustituirse por alguna de las siguientes certificaciones:

a) Certificado que acredite, en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente, la condición de deportista de alto nivel o calificación de deportista de alto rendimiento en las condiciones previstas en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

b) Certificado expedido por la correspondiente Federación Española en las condiciones establecidas en el real decreto que establece las enseñanzas de la especialidad deportiva de que se trate.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

2. Para el acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos que a continuación se relacionan, además de lo indicado anteriormente, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Técnico Deportivo Superior en Fútbol y de Técnico Deportivo Superior en Fútbol sala: será necesario acreditar la experiencia adquirida después de haber obtenido el título de Técnico deportivo según lo establecido en la Disposición final segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

b) Técnico Deportivo Superior en Alta montaña: será necesario acreditar las actuaciones deportivas establecidas en el apartado 7 del Anexo II del Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo

c) Técnico Deportivo en Buceo con escafandra autónoma: además de la superación de la correspondiente prueba de carácter específico, será necesario acreditar el Título de aptitud de buceador de primera clase o equivalente.

d) Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Judo y defensa personal: en lugar de una prueba de carácter específico, será necesario acreditar el cinturón negro primer DAN para el ciclo inicial, cinturón negro segundo DAN para el ciclo final y cinturón negro tercer DAN para el ciclo superior.

Diecisiete. *Actuaciones de los centros autorizados para formalizar la matrícula de sus alumnos en las enseñanzas deportivas derivadas de la LOGSE.*

1. En el plazo que establezcan los centros privados autorizados para impartir las enseñanzas deportivas derivadas de la LOGSE, los alumnos presentarán la solicitud de admisión adjuntando la documentación que justifique la posesión de los requisitos académicos exigidos para el acceso a las mismas, así como la superación de los requisitos de específicos de acceso al grado o nivel de la modalidad o especialidad elegida.

2. Los centros establecerán y harán públicos los precios totales de las enseñanzas que impartan antes del comienzo de la prueba específica de acceso, informando asimismo con la suficiente antelación de todos aquellos extremos que los alumnos deban conocer al respecto.

3. Entre la documentación necesaria para la formalización de la matrícula, deberá incluirse el *impreso 030 de autoliquidación* que justifique el pago de los precios públicos establecidos para la apertura de expediente de alumnos de centros para la impartición de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial, cuyo modelo se recoge en el Anexo V.

4. Los centros deberán remitir a los respectivos centros públicos de adscripción, la documentación relativa a la matriculación de sus alumnos, acompañada de una relación nominal de éstos, conforme al modelo indicado en el Anexo VI. La remisión de dicha documentación deberá realizarse dentro quince primeros días hábiles desde el inicio de las clases.

Dieciocho. *Actuaciones de los centros autorizados para formalizar la matrícula de sus alumnos en las enseñanzas deportivas derivadas de la LOE.*

1. Los centros docentes matricularán provisionalmente a aquellos candidatos hayan presentado la documentación referida en la instrucción Quince, formando grupos completos en los que todos sus integrantes estén afectados por las mismas condiciones de matrícula.

2. Una vez que desde la secretaría del centro docente se haya comprobado que los candidatos matriculados provisionalmente han satisfecho y acreditado convenientemente todos los requisitos de acceso establecidos, remitirán a su correspondiente centro público de adscripción (IES en adelante), en un plazo no superior a quince días hábiles desde la fecha de inicio de la actividad docente que afecte a cada grupo, los listados de los alumnos provisionalmente matriculados, conforme al modelo establecido en el Anexo VII de estas Instrucciones. La remisión de los listados incorporará la documentación original aportada por los candidatos o copia autenticada de la misma.

3. Asimismo, los secretarios de los centros públicos cumplimentarán los datos para la apertura de cada Expediente académico del alumno, a los que incorporarán la documentación requerida para el acceso y aportada por los alumnos. Los IES de adscripción conservarán los originales de toda la documentación que afecte a la matrícula de los alumnos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

4. Aquellos alumnos a los que se detecte alguna deficiencia en la documentación aportada, dispondrán de un máximo de diez días hábiles a partir del momento en el que sean informados de tal circunstancia, para subsanar las deficiencias que hubieran sido detectadas. Si transcurrido este plazo el interesado no aportase al IES la documentación requerida, decaerá su derecho de obtener la condición de alumno con matrícula definitiva.

Diecinueve. *Procedimiento para anulación de matrícula.*

1. Los alumnos que por las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, deseen anular la matrícula, deberán presentar la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo establecido en el Anexo VIII de estas Instrucciones, dirigida al director del centro docente en el que estén cursando las enseñanzas, a la que adjuntarán la documentación que acredite las circunstancia alegadas.

2. Para la anulación de matrícula de los alumnos que cursen enseñanzas deportivas derivadas de la LOGSE, se atenderá a lo establecido en el apartado **Octavo** de la Orden 1326/2003, de 6 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se concretan diversos aspectos relativos al proceso de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior. Los interesados deberán presentar su solicitud según el citado modelo del Anexo VIII. La duración de la validez de la superación de la prueba de acceso es la que se determina en el real decreto de título correspondiente.

3. Los directores de los centros resolverán las solicitudes de anulación mediante escrito conforme al modelo establecido en el Anexo IX de estas Instrucciones.

Veinte. *Procedimiento para el traslado de centro.*

1. Para las enseñanzas deportivas derivadas de la LOE, los alumnos podrán trasladarse de centro en los supuestos recogidos en el artículo 29 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.

2. Para las enseñanzas derivadas de la LOGSE, el traslado de centro sólo podrá autorizarse en los siguientes supuestos:

a) Iniciar las enseñanzas del segundo nivel del grado medio o las enseñanzas del grado superior.

b) Continuar las enseñanzas ya iniciadas en cualquiera de los dos niveles del grado medio o en el grado superior, siempre que el interesado tenga superado algún bloque del nivel o grado que se desee continuar.

Una vez superados los bloques común, específico y complementario, no podrá autorizarse el traslado a otro centro, para cursar exclusivamente el bloque de formación práctica y, en su caso, el Proyecto final.

3. En todos los casos, para realizar un traslado de centro, deberá seguirse el procedimiento establecido en el citado artículo 29 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, para lo cual los alumnos interesados deberán entregar en el centro de destino en el que deseen ser matriculados la solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo X de estas Instrucciones, a la que deberán adjuntar la Certificación académica oficial expedida por el IES de adscripción correspondiente al centro de origen.

4. El traslado de centro conlleva la obligación de justificar un nuevo pago del precio público establecido en concepto de: “Apertura de expediente de alumnos en centros autorizados”

Veintiuno. *Procedimiento para la concesión excepcional de una convocatoria extraordinaria.*

1. Para la concesión excepcional de una convocatoria extraordinaria, en las modalidades derivadas de la LOE, o de la participación del alumno en las dos convocatorias siguientes, agotadas las cuatro correspondientes a los módulos de los bloques común, específico, complementario, el bloque de formación práctica o el proyecto final, de las modalidades deportivas derivadas de la LOGSE, conforme a las circunstancias y procedimiento previstos en el artículo 31 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, los interesados, podrán presentar solicitud de convocatoria extraordinaria al director del centro en el que hubieran agotado la última convocatoria conforme al modelo establecido en el Anexo XI de estas Instrucciones.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

2. Las mencionadas solicitudes no podrán ser presentadas transcurridos más de dos años naturales desde que el alumno hubiera agotado el número de convocatorias establecido con carácter ordinario.

Veintidós. *Procedimiento para la concesión de renuncia o anulación a la evaluación de convocatorias y para el aplazamiento de la calificación del módulo formación práctica.*

1. Para la concesión de renuncia a la evaluación de una o de las dos convocatorias del curso académico que se esté desarrollando en todos o alguno de los módulos de enseñanza deportiva en que se encuentren matriculados, deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 32 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.

2. Las solicitudes deberán presentarse según el modelo establecido en el Anexo XII a la atención del director del centro docente donde curse estudios el alumno con una antelación mínima de veinte días a la fecha de la Sesión de evaluación final en la que vayan a ser evaluados los módulos afectados por la renuncia.

3. Para la concesión del aplazamiento de la realización y consecuente evaluación del módulo de Formación práctica, de las enseñanzas deportivas derivadas de la LOE, deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 33 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre. Los alumnos que deseen obtener dicho aplazamiento deberán presentar a la atención del director, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de la celebración de la Sesión de evaluación final en la que se vayan a proponer a los alumnos para iniciar dicho módulo, la correspondiente solicitud según el modelo establecido en el Anexo XII de estas Instrucciones.

4. Para la concesión de la anulación a alguna de las convocatorias y la consiguiente calificación de uno o varios de los módulos que integran el currículo de las modalidades deportivas derivadas de la LOGSE, previstos en el artículo Octavo de la citada Orden 1326/2003, de 6 de marzo, las solicitudes se presentarán según el mismo modelo del Anexo XII, a la atención del director del centro docente, al menos quince días antes de la evaluación final ordinaria o extraordinaria. En el caso del bloque de Formación práctica y del Proyecto final se seguirán los mismos procedimientos y plazos establecidos para los módulos.

5. Todas las peticiones serán resueltas por el director del centro docente mediante escrito conforme al modelo establecido en el Anexo XIII de estas Instrucciones. La decisión será comunicada al alumno en el plazo máximo de diez días hábiles y quedará archivada en su expediente académico. Los centros privados comunicarán esta decisión a su correspondiente centro público de adscripción.

Procedimientos extraordinarios sometidos al principio de autorización administrativa

Veintitrés. *Procedimiento de autorización de calendarios y horarios escolares de carácter extraordinario***.**

1. Cuando un centro docente desee organizar la impartición de sus enseñanzas, bien se trate de las derivadas de la LOE o de la LOGSE, de forma que se modifiquen los criterios establecidos con carácter general en el artículo 25.3, y la disposición final primera, respectivamente, de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, deberá solicitar la correspondiente autorización conforme al procedimiento previsto en el artículo 27 de la citada orden. Para ello, deberá presentar la correspondiente solicitud de autorización según el modelo que se establece en el Anexo XIV de estas Instrucciones. Dicha petición deberá realizarse con, al menos, tres meses de anticipación en el caso de enseñanzas LOE y en el plazo que indique la normativa vigente en el caso de enseñanzas LOGSE, respecto al inicio previsto de las actividades lectivas.

2. En el momento de presentar las solicitudes de autorización deberán adjuntarse tantos Proyectos de flexibilización como grupos de alumnos que sean propuestos. Los Proyectos de flexibilización se ajustarán al modelo previsto en el Anexo XV de estas Instrucciones y detallarán, al menos, la siguiente información:

a) Modalidad o especialidad deportiva, ciclo y nivel de enseñanza.
b) Detalle de aulas y espacios deportivos y, en su caso, sede.
c) Ratio profesor/alumnos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

d) Relación de profesores asignados para la impartición de cada módulo de enseñanza.
e) Horario de los profesores firmados por los mismos, con la adjudicación de los módulos a impartir.
f) Calendario previsto para la impartición de las enseñanzas.
g) Detalle horario de cada módulo de enseñanza.
h) Calendario y horario previsto para la realización de los exámenes de los módulos.
i) Fechas previstas para la realización de las sesiones de Evaluación final y de Calificación final del ciclo LOE y de las sesiones de evaluación final de las convocatoria ordinaria y extraordinaria para las enseñanzas LOGSE.
j) Período previsto para la realización del módulo/ bloque de formación práctica.
k) Para el grado superior, fechas previstas para la defensa de los Proyectos finales.

3. Las propuestas de horarios y calendarios de carácter extraordinario deberán respetar los límites establecidos en el artículo 26.4 y disposición final primera de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre para las enseñanzas derivadas de la LOE y de la LOGSE, respectivamente.

4. Cuando los calendarios y horarios extraordinarios prevean la impartición de alguna parte de sus enseñanzas en el régimen de enseñanza a distancia, las solicitudes de autorización deberán informar de tal circunstancia añadiendo al proyecto de flexibilización los cuadros de información complementaria establecidos en el Anexo XVI de estas Instrucciones.

Veinticuatro. *Aplicación de horarios y calendarios excepcionales.*

1. Los centros docentes no podrán iniciar en ningún caso la formación en horarios o calendario excepcionales sin que cuenten con la preceptiva autorización previa de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (en adelante, la Dirección General).

2. Los centros deberán informar al alumnado, fehacientemente y de forma documentada, del calendario y los horarios previstos para el desarrollo del correspondiente curso, así como, en su caso, del contenido de las resoluciones de autorización de horarios y calendarios excepcionales. El alumno debe darse por enterado mediante la firma de un “recibí”.

3. Cualquier cambio que el centro deba hacer sobre los horarios y/o calendarios autorizados y recogidos en el DOC deberá ser comunicado previamente al SIE por algún medio que pueda quedar registrado. El SIE deberá comprobar que el cambio propuesto por el centro es conforme a la autorización recibida por éste.

4. En el caso de que el SIE detecte que existe alguna irregularidad respecto a la normativa vigente, en los cambios realizados por el centro sobre lo autorizado, o durante la supervisión de sus actividades, solicitará por escrito al mismo la correspondiente aclaración. El centro deberá responder, también por escrito, en el menor tiempo posible.

5. Analizada la respuesta del centro o en caso de que el centro reincidiera en el incumplimiento de la norma vigente y no se garantizase que la formación recibida por los alumnos haya sido la necesaria para la obtención del correspondiente título, el SIE elevará un informe al Director de Área Territorial, quien propondrá la revocación de la autorización del curso a la Dirección General, acompañada del informe del SIE.

6. En los casos en que se detectase que el centro ha iniciado las actividades formativas del curso sin contar con la preceptiva autorización de la Dirección General, la DAT correspondiente requerirá por escrito al centro que paralice las actividades y le advertirá de que éstas no tienen ninguna validez a efectos académicos por haber sido iniciadas sin la necesaria autorización. Asimismo, requerirá al centro el inicio de un nuevo procedimiento de solicitud de autorización de horarios y calendario excepcionales para el curso.

Veinticinco. *Procedimiento de autorización de formaciones llevadas a cabo fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*

1. Cuando un centro necesite realizar la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas o impartir alguna de las actividades pertenecientes algún módulo específico, al bloque específico, al módulo de formación práctica o al bloque de formación práctica fuera del ámbito territorial de la Comunidad de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

Madrid, deberá solicitar la correspondiente autorización conforme al procedimiento previsto en el artículo 28 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.

2. Esta autorización solo podrá ser concedida, con carácter excepcional, cuando los condicionantes de estacionalidad, temporalidad o localización geográfica que influyen de forma determinante en las modalidades y especialidades deportivas que se desarrollan en el medio natural, es decir: Buceo con escafandra autónoma, Deportes de invierno, Deportes de montaña y escalada, Espeleología o Vela, así lo justifiquen.

3. Los centros docentes deberán presentar la correspondiente solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo XVII de estas Instrucciones, y deberá acompañarse de una memoria en la que se justifique la necesidad ineludible de realizar las actividades solicitadas fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. También deberá aportarse información acerca del sistema y de las condiciones establecidas para el seguimiento de las actividades, que garanticen la realización efectiva de éstas.

4. Los centros docentes no podrán realizar en ningún caso las actividades de formación fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en tanto no cuenten por anticipado con la preceptiva autorización.

Veintiséis. *Procedimiento de autorización para la anticipación de las enseñanzas correspondientes al bloque común del ciclo final de grado medio.*

1. Solo en el caso de modalidades deportivas LOE, cuando un centro desee adelantar el inicio del bloque común perteneciente al ciclo final de grado medio a algún grupo cuyos alumnos estén realizando el módulo de Formación práctica perteneciente al ciclo inicial de grado medio, deberá solicitar la correspondiente autorización conforme al procedimiento previsto en el artículo 47 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.

2. Los centros deberán presentar la solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo XVIII de estas Instrucciones, a la que deberán adjuntar un Proyecto de inicio anticipado de las enseñanzas del bloque común, ajustado al modelo establecido en el Anexo XIX de estas Instrucciones.

3. Los centros docentes no podrán anticipar en ningún caso el inicio del bloque común perteneciente al ciclo final en tanto no cuenten con la preceptiva autorización.

Correspondencias, convalidaciones y exenciones

Veintisiete. *Procedimiento para el reconocimiento de correspondencia formativa o de convalidación de módulos de enseñanza deportiva derivados de la LOE, competencia del director del IES de adscripción.*

1. Es competencia del director del IES de adscripción resolver acerca del reconocimiento de correspondencia formativa o convalidación de las situaciones que seguidamente se relacionan**:**

a) Tener acreditada experiencia docente.

b) Tener acreditada experiencia deportiva.

c) Tener superados determinados módulos de enseñanza deportiva con igual denominación, duración, objetivos, criterios de evaluación y contenidos, realizados en el desarrollo de otra especialidad deportiva.

d) Tener superados la totalidad de los módulos del bloque común correspondiente a un título establecido al amparo de la LOGSE.

e) Tener superados módulos de enseñanza deportiva del bloque específico establecidos al amparo de la LOGSE cuya convalidación es reconocida en el Real Decreto por el que se establece el correspondiente título.

2. Para su tramitación deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 43.3 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.

3. Aquellos alumnos que deseen obtener las referidas correspondencias formativas o convalidaciones, deberán presentar durante las dos primeras semanas del curso, en el propio centro en el que están

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

cursando las enseñanzas, una solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo XX de estas Instrucciones.

4. Dichas solicitudes deberán incorporar copia y original para su cotejo de la documentación que acredite la experiencia o los estudios alegados conforme a lo dispuesto en los reales decretos por los que se establecen los correspondientes títulos. Asimismo, incluirán una declaración responsable de que la documentación que presenta es veraz, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El director del IES de adscripción resolverá la concesión extendiendo el correspondiente documento conforme al modelo establecido en el Anexo XXI de estas Instrucciones.

Veintiocho. *Procedimiento para el reconocimiento de convalidación de módulos de enseñanza deportiva, competencia del Ministerio de Educación.*

1. En las enseñanzas deportivas derivadas de la LOE, es competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte resolver acerca del reconocimiento de convalidación de las situaciones que seguidamente se relacionan**:**

a) Haber cursado enseñanzas de Formación Profesional.

b) Haber cursado estudios universitarios.

c) Tener acreditadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

d) Haber superado determinados módulos de enseñanza deportiva del bloque específico con distinta denominación y similares objetivos, contenidos y duración.

e) Haber superado determinadas materias de bachillerato.

2. Para su tramitación deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 43.4 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.

3. Aquellos alumnos que deseen obtener las referidas convalidaciones, deberán presentar durante las dos primeras semanas del curso en el propio centro en el que están cursando las enseñanzas, solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo XXII de estas Instrucciones. El centro docente trasladará la solicitud de convalidación al IES de adscripción desde donde se extenderá el correspondiente Documento acreditativo de matrícula en el centro autorizado. Dicho documento será enviado al interesado a través de su centro docente.

4. Una vez obtenido el Documento acreditativo de matrícula en un centro autorizado, los interesados cursarán la solicitud de reconocimiento de convalidación conforme al procedimiento que para tal fin tiene establecido el Consejo Superior de Deportes.

5. Las convalidaciones a efectos académicos entre enseñanzas oficiales con las correspondientes del bloque común de las modalidades deportivas LOGSE deberán tramitarse según lo previsto en la *Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre, por la que se establecen convalidaciones a efectos académicos entre determinadas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en el ámbito de la actividad física y del deporte con las correspondientes del bloque común de Técnicos Deportivos establecidas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre*.

Veintinueve. *Exención del bloque de formación práctica por experiencia laboral previa a la matriculación en las enseñanzas deportivas derivadas de la LOGSE.*

1. La Dirección General resolverá acerca de la exención total o parcial del bloque de formación práctica (en adelante BFP) en las modalidades o especialidades deportivas derivadas de la LOGSE.

2. Los alumnos deberán presentar su solicitud de reconocimiento de la experiencia laboral a los efectos de cursar el BFP según modelo del Anexo XXIII.

3. Dicha solicitud irá acompañada de la declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada, según el artículo 69 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como, de la siguiente documentación, según el caso:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276443197378245982166

a) Copia del DNI, NIE o Pasaporte.

b) Trabajadores por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviese afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período o períodos de cotización. (Excepcionalmente, este requisito podrá ser excusado cuando la práctica laboral desempeñada no haya sido realizada mediante contrato que permita este tipo de certificación).
- Certificado de la empresa o empresas donde haya desarrollado la experiencia laboral, en el que conste la duración del contrato, los puestos de trabajo desempeñados y las actividades realizadas en cada uno de ellos, conforme al modelo del Anexo XXIV de estas Instrucciones.

c) Trabajadores por cuenta propia:

- Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración jurada en la que se exprese el tiempo y la función desarrollada.

Los solicitantes podrán adjuntar otros documentos admitidos en derecho, que permitan ampliar la información sobre su experiencia laboral, con objeto de facilitar la resolución de la solicitud realizada.

d) Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional realizado, que deberá ser elaborada por los interesados según las siguientes indicaciones:

- Apartados preceptivos:
  - Descripción de la estructura y funcionamiento de la empresa, instalaciones y grupo o grupos con los que haya realizado el trabajo.
  - Análisis de las competencias profesionales desarrolladas en relación al perfil profesional y las capacidades profesionales definidos en el currículo correspondiente a los estudios que se estén realizando.
  - Detalle cronológico del trabajo desarrollado.
- Plazo de entrega:

Comprenderá desde la comunicación del reconocimiento de la experiencia laboral hasta dos semanas antes de la fecha programada por el centro de enseñanza para la celebración de la sesión de evaluación del bloque de formación práctica.

4. La solicitud se presentará en el centro docente en el momento de la matriculación, quedando su concesión condicionada a la posterior superación de los bloques común, específico y complementario del grado o nivel en el que se matricula.

Treinta. *Requisitos de la experiencia laboral para las modalidades o especialidades LOGSE.*

1. Que haya sido realizada durante los siete años anteriores a la fecha de matriculación correspondiente a las enseñanzas del grado o nivel para el que se solicita el reconocimiento.

2. Que en ella los alumnos hayan desarrollado de forma práctica las competencias indicadas en el currículo correspondiente al grado o nivel de la modalidad o especialidad deportiva para el que se solicita reconocimiento, cumpliendo los objetivos del bloque de formación práctica.

3. Que haya completado una duración horaria cuando menos 1,5 veces superior a la carga lectiva establecida para el bloque de formación práctica del grado o nivel de la modalidad o especialidad deportiva para el que se solicita reconocimiento. El cómputo de tiempo de la experiencia se determinará teniendo en cuenta el horario que esté legalmente establecido en cada contrato.

En función de las actividades realizadas y la duración de las mismas podrá valorarse si una determinada experiencia laboral fuera suficiente para justificar la carga lectiva y los objetivos propios de más de un nivel o grado de enseñanza.

Treinta y uno. *Procedimiento de solicitud para las modalidades o especialidades LOGSE.*

1. El interesado deberá presentar la solicitud y acreditación indicadas en la instrucción veintinueve en el momento de matricularse en la secretaría del propio centro en que vaya a realizar sus estudios.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

2. Durante el primer mes transcurrido desde el cierre del plazo de la matrícula, el centro privado constituirá una Comisión de valoración presidida por el director y en la que participará, al menos, el o los profesores-tutores designados para la organización del bloque de formación práctica y el profesor responsable del módulo de desarrollo profesional.

3. Dicha Comisión de valoración revisará y estudiará la documentación presentada por el alumno, pudiendo recabar por escrito al interesado cuanta documentación complementaria considere oportuna. Emitirá un informe fundamentado, según el modelo indicado en el Anexo XXV, de carácter preceptivo si bien no vinculante y expresará la pertinencia de conceder o no la solicitud.

4. El centro docente remitirá dicho informe a la Dirección General, en el plazo anteriormente indicado, junto con el resto de la documentación referida. La Dirección General resolverá la aceptación o denegación de cada solicitud y remitirá la resolución que proceda al centro, quién entregará copia de la misma al interesado.

5. Las resoluciones estimatorias quedarán condicionadas a la posterior superación por parte de los alumnos solicitantes de los correspondientes bloques común, específico y complementario.

Treinta y dos. *Efectos del reconocimiento para las modalidades o especialidades LOGSE.*

Aquellos alumnos que habiendo aprobado los bloques común, específico y complementario hayan obtenido el reconocimiento solicitado, podrán cursar el bloque de formación práctica siendo finalmente evaluados en base a la calificación obtenida en la memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional acreditado. La superación del bloque de formación práctica se hará constar en las actas con la calificación de "*apto*".

Treinta y tres. *Procedimiento para la exención del módulo de Formación práctica en modalidades deportivas LOE.*

1. Es competencia de la Dirección General resolver acerca de la exención total o parcial del módulo de Formación práctica, cuya concesión solo podrá ser aplicada en las modalidades deportivas LOE.

2. Para su tramitación deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 44 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre.

3. Aquellos alumnos que deseen obtener la referida exención deberán presentar durante las dos primeras semanas del curso en el propio centro en el que están cursando las enseñanzas, una solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo XXVI de estas Instrucciones.

4. A dicha solicitud, los interesados deberán adjuntar, además de una declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los siguientes documentos:

- Deportistas de alto nivel: Acreditación realizada por el Consejo Superior de Deportes.
- Deportistas de alto rendimiento: Acreditación realizada por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.
- Deportistas que acrediten la experiencia deportiva prevista en el real decreto por el que se establece el correspondiente título: certificación emitida por la correspondiente Federación Española o autonómica.
- Trabajadores por cuenta ajena:
  - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la entidad y el período de contratación.
  - Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
- Trabajadores por cuenta propia:
  - Certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año.
  - Declaración del interesado que describa las actividades desarrolladas más representativas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

5. El informe del profesor-tutor del módulo de Formación práctica se ajustará al modelo establecido en el Anexo XXVII de estas Instrucciones.

6. El director del centro docente deberá remitir la documentación que configure el expediente completo a la Dirección General, conforme al modelo establecido en el Anexo XXVIII de estas Instrucciones.

Treinta y cuatro. *Recursos.*

Contra las resoluciones a las que se hace referencia en estas instrucciones, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el órgano superior al que las emitió, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se recibe la correspondiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Treinta y cinco. *Instrucciones finales.*

1. Las presentes Instrucciones sustituyen a:

a) Las Instrucciones de 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica por las que se regula la organización y evaluación del bloque de formación práctica de las enseñanzas deportivas de régimen especial para aquellos alumnos que acrediten experiencia laboral previa.

b) Las Instrucciones de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, por las que se regulan determinados aspectos referidos a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros privados autorizados de la Comunidad de Madrid.

c) La Circular, de 25 de septiembre de 2015, de la Subdirección General de Ordenación Académica de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se regulan determinados aspectos referidos a las pruebas de carácter específico para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial, derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, impartidas en centros privados autorizados de la Comunidad de Madrid, para el curso 2015-2016.

d) Las instrucciones 1,2 3 y 4 de las de las Instrucciones de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por las que se determinan algunos aspectos referidos a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, impartidas en los centros docentes autorizados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

2. Las presentes instrucciones se difundirán a las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid, que las harán llegar a los Servicios de Inspección Educativa, a los IES de adscripción y a los centros privados autorizados que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Madrid.

LA VICECONSEJERA DE POLÍTICA EDUCATIVA Y CIENCIA

Firmado digitalmente por MARÍA CRISTINA ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.01.25 13:23:56 CET
Huella dig.: 8729d53fcbcd8ee2d524947965ff0c19d52aeff3

Fdo.: Cristina Álvarez Sánchez

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276443197378245982166

ANEXO I

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

D _____ director del centro autorizado _____ de _____, con código número _____ , sito en _____, conforme a lo dispuesto en las *Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid,*

SOLICITA *que se proceda al nombramiento* del tribunal que ha de organizar el correcto desarrollo de la prueba de carácter específico y evaluar las actuaciones de los aspirantes al nivel/ciclo _____ en la modalidad/especialidad de _____ con el código RAE _____

Dicha prueba se realizará el próximo ___ de _____ de 20 ___ en _____
Se proponen para su actuación como

Secretario y evaluador: D_____ DNI/NIE_____

Evaluador: D _____ DNI/NIE_____

D _____ DNI/NIE_____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

☐ *Copia de la titulación requerida para participar como evaluador de los miembros del tribunal propuestos*
☐ *Otra documentación (Indíquese cuál)* _____
☐ *Declaración responsable de cada uno de los miembros propuestos del tribunal de que es veraz la documentación presentada, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En _____ a ___ de _____ de 20__

El Director del centro convocante

(Firma)

Sello del Centro

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-_____

En el caso de que entre los aspirantes a la prueba se encuentre algún candidato que acredite alguna discapacidad, deberá indicarse la necesidad de incluir el asesoramiento de un médico especialista en Medicina Deportiva que deberá ser propuesto por el propio centro convocante.

Las pruebas de acceso a los Deportes de invierno, exigen también la propuesta y acreditación de puntos FIS o de la RFEDI del preceptivo esquiador que ha de marcar el tiempo de referencia. En el caso de que entre los evaluadores propuestos se encuentre alguno en la situación prevista en la instrucción 8 de las citadas Instrucciones, deberán cumplimentarse tantos ejemplares del Anexo II como profesores propuestos en esta situación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO II

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ASIGNADAS A TÉCNICOS DEPORTIVOS SUPERIORES EN LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO.

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

D _____ director del centro autorizado _____ de _____, con código número _____ , sito en _____, conforme a lo dispuesto en las *Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid,* ***SOLICITA*** *se autorice a D.: _____, con DNI/NIE _____ a realizar las funciones como evaluador en el tribunal de la* prueba de carácter específico para el acceso al nivel/ciclo _____ en la especialidad de _____ con el código RAE _____
Dicha prueba se realizará el próximo ___ de _____ de 20 ___ en _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ *Copia de la titulación, certificado o diploma del evaluador propuesto*
- ☐ *Copia de la acreditación de formación o experiencia docente del evaluador propuesto*
- ☐ *Otra documentación (Indíquese cuál)* _____
- ☐ *Declaración responsable del evaluador propuesto de que es veraz la documentación presentada, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En _____ a ___ de _____ de 20__

El Director del centro convocante

(Firma)

Sello del Centro

ILMO./A. SR/A. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-_____

Adjúntense al Anexo I de las Instrucciones de 17 de enero de 2018, tantos ejemplares cumplimentados de este anexo como evaluadores propuestos para realizar las funciones de Técnico Deportivo Superior.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO III

MODELO DE ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ACTA DE CALIFICACIONES DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO RAE _____ PARA EL ACCESO AL NIVEL/CICLO_____ EN LA MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA _____ CONVOCADA POR EL CENTRO _____ DE _____

TRIBUNAL NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID- _____ DE FECHA _____

Lugar y fecha de realización de la prueba: _____.

Nº	Apellidos y Nombre	D.N.I / N.I.E	Partes o Pruebas Asociadas (P.A) (*1*) (*Adáptese el número de columnas precisas según especialidad*)						CALIF. FINAL Apto / No Apto (*2*)
			Parte/ P.A. ___	Parte/ P.A. ___	Parte/ P.A. ___	Parte/ P.A. ___	Parte/ P.A. ___	Parte/ P.A. ___	

(1) La calificación de cada Parte o Prueba Asociada será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los evaluadores, expresada de 1 a 10, sin decimales.

(2) Para la superación de la prueba de carácter específico será necesaria haber obtenido 5 o más puntos en todas las Partes o Pruebas Asociadas.

(3) La fecha de firma de las actas servirá de referencia para determinar la duración de validez de los certificados de superación de las pruebas.

Observaciones y diligencias:

El Presidente del Tribunal	El Secretario del Tribunal y Evaluador	Evaluador	Evaluador
(Firma)	*(Firma)*	*(Firma)*	*(Firma)*
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.: .....

Sello del centro

En ..... a ..... de ..... de 20..... (*3*)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO/TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN LA MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA _____

Real Decreto __/_____ por el que se establece el título. (BOE de _____)
Orden/Decreto __/_____ por el que se establece el Currículo/Plan de Estudios en la Comunidad de Madrid (BOCM de _____)

D. _____, Secretario del Tribunal nombrado por *Resolución del Director de Área Territorial de* _____, de fecha _____

CERTIFICA

Que D. / Dª. _____ con DNI/NIE _____ **HA SUPERADO LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO RAE-** _____ para el acceso a las enseñanzas del ciclo/nivel_____ del grado _____ conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo/Técnico Deportivo Superior en _____, convocada por el centro autorizado _____ , que ha sido desarrollada en _____ y evaluada con fecha *(1)* _____ de _____ de 20__ con la calificación de **APTO**

El presente certificado, de conformidad con el artículo ____ del Real Decreto _____, tendrá efecto en todo el ámbito del Estado y una vigencia de 18 meses a contar desde la fecha de realización de la sesión de evaluación indicada anteriormente.

En _____, a____de _____ de 20____

El Presidente del Tribunal,

(Firma)

Sello del centro

El Secretario del Tribunal,

(Firma)

Fdo.: ……

Fdo.: ……

Código Nº: ***XXXX / RAE-XXXXXXX / XXX*** *(2)*

(1) Fecha de la firma del Acta de evaluación de la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas
(2) Numeración del código asignado

Cuatro dígitos	Año de la firma del Acta de evaluación de la prueba	**XXXX**
Tres letras	Requisito específico de acceso (solo en las modalidades deportivas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación)	**RAE-**
Cuatro letras + tres dígitos	Clave de especialidad ciclo/nivel	**AAAAXXX** *(3)*
Tres dígitos	Número del certificado expedido por el centro en ese año natural	**(001 / 002 / 003 …)**

(3) Cuadro de claves de especialidad y ciclo/nivel

Atletismo	Ciclo inicial de atletismo	ATAT101
Baloncesto	Ciclo inicial de baloncesto	BCBC101
Balonmano	Primer nivel de balonmano	BMBM101
Buceo deportivo	Ciclo inicial de Buceo deportivo con escafandra autónoma	ASBD101
Esgrima	Ciclo inicial de esgrima	ESES101
Espeleología	Ciclo inicial de espeleología	EPEP101
	Ciclo final de espeleología	EPEP201
Deportes de invierno	Primer nivel de esquí alpino	DIAL101
	Primer nivel de esquí de fondo	DIFO101
	Primer nivel de snowboard	DISN101

Deportes de montaña y escalada	Primer nivel común a todas las especialidades de montaña y escalada	MO—101
	Segundo nivel de alta montaña	MOMA201
	Segundo nivel de barrancos	MOBA201
	Segundo nivel de escalada	MOES201
	Segundo nivel de media montaña	MOME201
Fútbol y Fútbol sala	Primer nivel de fútbol	FUFU201
	Primer nivel de fútbol sala	FUSA101
Hípica	Ciclo inicial de hípica	HIHI101
	Ciclo final de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo	HISD201
	Ciclo superior de hípica	HISD301
Salvamento y socorrismo	Ciclo inicial de salvamento y socorrismo	ASSS101
Vela	Ciclo inicial de vela	VEVE101

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **12764431973782459821 66**

ANEXO V

MODELO 030 PARA EL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO POR APERTURA DE EXPEDIENTE DE ALUMNOS DE CENTROS AUTORIZADOS. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

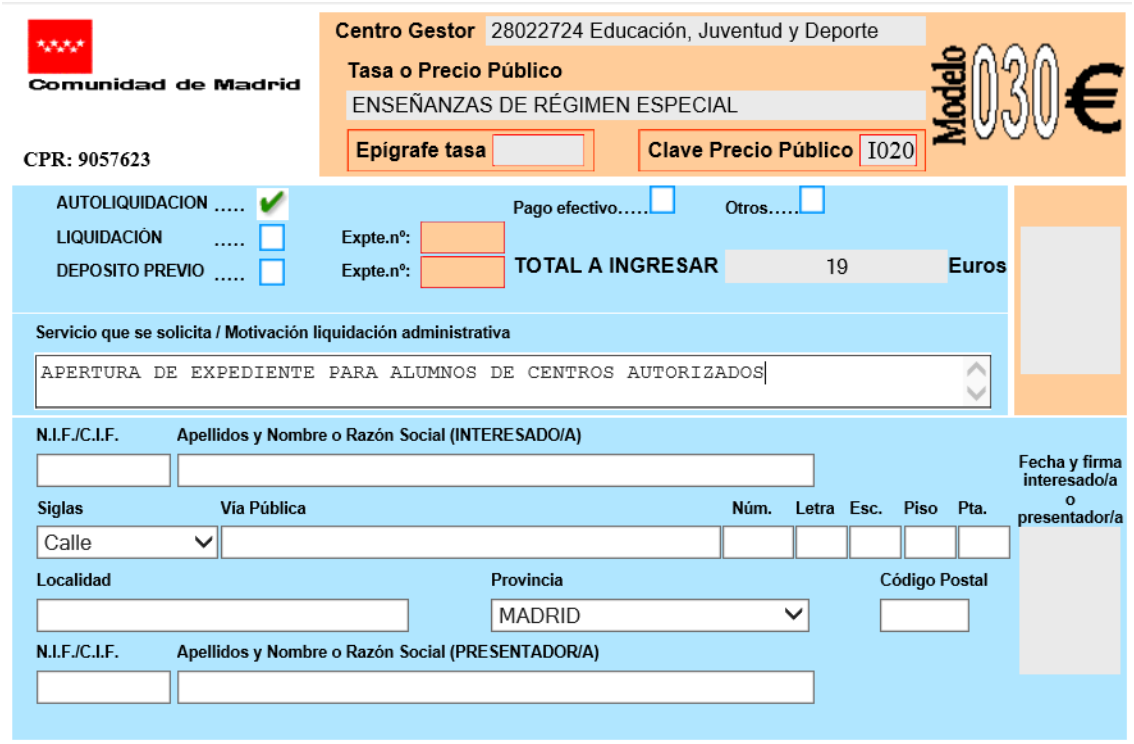

NOTA: El modelo de impreso 030 de autoliquidación, cuya imagen, solo a efectos orientativos, figura arriba, estará disponible para su descarga en la página web de la Comunidad de Madrid: *www.madrid.org /portalciudadano*

En el campo **Busca servicios, trámites y actividades,** teclear: 030 y pinchar en BUSCAR.

Pinchar en el enlace Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos del final de la página.

Se accede a la página **Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.** Al final de la página, pinchar en el enlace Tasas y Precios Públicos.
Teclear: Servicios comunes, en el campo situado a la izquierda de Buscar y pinchar en Buscar, en la mitad de la página.

En **Enseñanzas de Régimen Especial**, pinchar en Servicios comunes: Apertura de expediente para alumnos de centros autorizados

Seleccionar el IES de adscripción que corresponda al centro docente en el que va a ser matriculado y, pinchar en "tramitar", para rellenar los datos. Una vez cumplimentado, descargar el modelo para realizar el pago en una de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación de la Comunidad de Madrid, que son: BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BBVA, CAIXABANK y CAJAMAR.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO VI

MODELO DE RELACIÓN NOMINAL DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EL CENTRO PRIVADO AUTORIZADO, PARA SU REMISIÓN AL CENTRO PÚBLICO DE ADSCRIPCIÓN

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

RELACIÓN NOMINAL DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EL CENTRO PRIVADO AUTORIZADO PARA SU REMISIÓN AL CENTRO PÚBLICO DE ADSCRIPCIÓN

D. ……., secretario del centro ……..…… de …….. con código de centro número 28……., conforme a lo dispuesto en el artículo **Dieciséis** *de las Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid,*

ACREDITA que la relación adjunta se corresponde con los alumnos matriculados en el nivel …… del grado …… de las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a la modalidad ……. , en la especialidad de…….. El presente grupo de alumnos tiene prevista la impartición de las enseñanzas en la sede de …… …….. entre el …. de ……. de 20 ….. y el ….. de …….. de 20 ……

Nº	Apellidos y nombre	DNI/NIE/pasaporte

NOTA: *Esta relación, junto con la copia de la certificación que acredite la posesión de los requisitos académicos y deportivos preceptivos para cursar las correspondientes enseñanzas, deberá remitirse al centro público de adscripción durante las tres primeras semanas desde el inicio de las clases.*

En ……., a ……..de……..de 20….

Vº Bº del Director del Centro privado autorizado *(Firma)* Fdo.: …….	Sello del Centro	El Secretario del Centro Autorizado *(Firma)* Fdo.: …….

SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO PÚBLICO DE ADSCRIPCIÓN _____

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO VII

MODELO DE LISTADO PROVISIONAL DE ALUMNOS PARA SU POSTERIOR CONSIDERACIÓN COMO MATRÍCULA DEFINITIVA

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

LISTADO DE ALUMNOS CON MATRÍCULA PROVISIONAL EN UN CENTRO AUTORIZADO PARA SU CONSIDERACIÓN COMO MATRÍCULA DEFINITIVA POR EL CENTRO PÚBLICO DE ADSCRIPCIÓN

D. ……., secretario del centro ……..…… de …….. con código de centro número 28……., conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la *Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial*, presenta el siguiente listado de alumnos provisionalmente matriculados en este centro para que desde ese centro público de adscripción, IES …… de …… se determine la consideración de matrícula definitiva. Se adjunta la documentación acreditativa de los requisitos establecidos para el acceso a las enseñanzas correspondientes al ciclo …… del grado …… en la modalidad/especialidad de ……
El presente grupo de alumnos tiene prevista la impartición de las enseñanzas en la sede de …… …….. entre el …. de ……. de 20 ….. y el ….. de …….. de 20 ……

Nº	APELLIDOS y nombre	DNI	Requisitos carácter general (*1*)	Requisitos carácter específico (*2*)	Justificante pago Apertura expediente
			☐	☐ ☐	☐
			☐	☐ ☐	☐
			☐	☐ ☐	☐

(*1*) Claves requisitos de carácter general
1. *Título de graduado en ESO*
2. *Prueba sustitutoria del título de graduado en ESO para el acceso a las EEDD*
3. *Prueba de acceso a la FP de grado medio*
4. *Otra condición equivalente al título de graduado en ESO*
5. *Título de Bachiller o Certificado acreditativo de haber superado todas las materias del Bachillerato.*
6. *Prueba sustitutoria del título de Bachiller para el acceso a las EEDD*
7. *Parte común de la prueba de acceso a la FP de grado superior*
8. *Otra condición equivalente al título de Bachiller*

(*2*) Claves requisitos de carácter específico
- a. *Promoción automática por superación del anterior ciclo de enseñanza*
- b. *Superación de la prueba de carácter específico*
- c. *Otra (Indíquese; Buceo, Judo…)*

Exención de la prueba de carácter específico por:
- d. *Condición de deportista de alto nivel*
- e. *Calificación de deportista de alto rendimiento*
- f. *Certificación expedida por la Real Federación Española correspondiente*

En _____, a __ de _____ de 20__

Vº Bº del Director del Centro Autorizado	Sello del Centro	El Secretario del Centro Autorizado
(Firma)		*(Firma)*
Fdo.: ……		Fdo.: ……

SR. DIRECTOR DEL IES DE ADSCRIPCIÓN .....

D. ……	Secretario del IES ……

HA SIDO COMPROBADO que los alumnos incluidos en este listado, que comienza por D…… y finaliza con el número …… por D……., han acreditado la posesión de los requisitos establecidos para el acceso a las enseñanzas correspondientes al ciclo …….. del grado …….. en la especialidad de …….. y, tras haberse comprobado la documentación que lo justifica, se determina la consideración de MATRÍCULA DEFINITIVA.

En , a de de 20

El Secretario del IES	Sello del IES	Vº Bº del Director del IES
(Firma)		*(Firma)*
Fdo.: ……		Fdo.: ……..

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO VIII

MODELO DE SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

D .....,DNI/NIE/pasaporte.....
Domicilio:..... Teléfono: .....
Población: ..... Código postal: .....

alumno matriculado en el centro …… en el ciclo/nivel ……..
del grado …… en la modalidad/especialidad de ……..

EXPONE que: …….
……
……
……
……

En consecuencia **SOLICITA** le sea concedida la anulación de matrícula con el fin de no agotar el límite de convocatorias.

A tal efecto, adjunta la siguiente documentación

☐ Copia del documento de identificación *(DNI/NIE)*
☐ Documentación justificativa (1): *(especifíquese)*
……
……
……
(Las circunstancias alegadas deberán ser debidamente documentadas)

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

(Firma)

Fdo.: .....

SR. DIRECTOR DEL CENTRO:……

(1) Solo en el caso de las enseñanzas deportivas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
El original de este documento quedará archivado en el Expediente académico del alumno.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO IX

MODELO DE RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

D ....., Director del centro ……..…… localidad ……., vista la solicitud presentada por D. ……., con DNI/NIE/pasaporte……, matriculado en actual curso académico en el ciclo/nivel …….. del grado …….. en la modalidad/especialidad de ……..……..., para que se le admita la anulación de dicha matriculación,

RESUELVE:

- ☐ **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de esta fecha, la referida matrícula
- ☐ **NO ADMITIR** la solicitud de anulación de matrícula *(1)*. *(elíjase una de las dos opciones)*

Los motivos que han justificado la NO ADMISIÓN de la solicitud de anulación formulada son: *(cumpliméntese solo en el caso de que la decisión haya sido negativa)* ……

……

……

……

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

(Firma)

Sello del Centro

Firmado.: .....

(1) Solo en el caso de las enseñanzas deportivas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
El original de este documento, junto con el resto de la documentación relativa a la tramitación de la presente resolución, quedará archivado en el Expediente académico del alumno.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO X

MODELO DE SOLICITUD DE MATRÍCULA POR TRASLADO DE CENTRO

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

SOLICITUD DE MATRÍCULA POR TRASLADO DE CENTRO

D ..... , DNI/NIE/Pasaporte…… .....Domicilio:..... Teléfono: …… .....……
Población: .....……..... Código postal: .....

SOLICITA ser matriculado por traslado en las enseñanzas correspondientes al ciclo/nivel …… del grado ……. en la modalidad/especialidad de ……. en el centro de destino……., de ……., con código de centro número 28……., procedente del centro de origen …….., de ……., con código de centro número ……..

A tal efecto, adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Copia del documento de identificación *(DNI/NIE/Pasaporte)*
- ☐ Certificación académica oficial emitida por el secretario del centro público de adscripción correspondiente al centro de origen.

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

(Firma)

Firmado.: .....

D. ……., secretario del centro ……., HACE CONSTAR que D. ……., ha solicitado en este centro matrícula por traslado de centro. El secretario *(Firma)* En …… a …… de ……. de 20… Vº Bº El director del centro *(Firma)* Sello del Centro Fdo.: ……	D. ……., secretario del IES ……., SOLICITA le sea remitida copia visada del Expediente Académico de Alumno D ……. Conforme al procedimiento establecido en el artículo 29.2 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre. El secretario del IES *(Firma)* En …… a …… de ……. de 20… Vº Bº El director del IES *(Firma)* Sello del IES Fdo.: ……

SR. DIRECTOR DEL IES:……

El interesado entregará este documento en la secretaría del centro de destino en el que solicita matrícula por traslado, desde donde se trasladará al IES de adscripción correspondiente a dicho centro para su posterior remisión al IES de adscripción del centro de origen.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO XI

MODELO DE SOLICITUD CONCESIÓN EXCEPCIONAL DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

SOLICITUD EXCEPCIONAL DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

D ..... ,DNI/NIE/pasaporte .....
Domicilio:..... Teléfono: .....
Población: ..... Código postal: .....

EXPONE que, debido a las siguientes circunstancias: ……..……..
……..
……
ha agotado el límite de convocatorias establecido en el artículo séptimo de la Orden 1326/2003, de 6 de marzo (LOGSE) / artículo 30 de la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre (LOE), habiendo estado matriculado en el centro …… en el ciclo/nivel ……..……..…….. del grado ……. en la modalidad/especialidad de …….

En consecuencia, **SOLICITA** le sea concedida con carácter excepcional una convocatoria extraordinaria del módulo de enseñanza deportiva: ……, clave ……..

A tal efecto, adjunta la siguiente documentación

- ☐ Copia del documento de identificación *(DNI/NIE/pasaporte)*
- ☐ Certificación académica oficial expedida por el CENTRO PÚBLICO de adscripción ……
- ☐ Informe emitido por el tutor del último grupo de alumnos en el que haya estado matriculado, con el visto bueno del director del centro docente.
- ☐ Documentación justificativa de las circunstancias alegadas:
  ……..……
  ……

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

(Firma)

Fdo.: .....

SR. DIRECTOR DEL CENTRO:……

***LOGSE**: modalidades o especialidades deportivas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. **LOE**: modalidades deportivas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
Este documento, junto con el resto de la documentación relativa a la tramitación del expediente, deberá ser enviado a la Dirección de Área Territorial correspondiente desde donde se remitirá, junto al informe del Servicio de Inspección Educativa, a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, quien resolverá.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276443197378245982166

ANEXO XII

MODELO DE SOLICITUD DE RENUNCIA O ANULACIÓN A CONVOCATORIAS O APLAZAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DEL BLOQUE/MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

SOLICITUD DE RENUNCIA O ANULACIÓN DE CONVOCATORIAS O DE APLAZAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA

D ..... , DNI/NIE/pasaporte.....
Domicilio:..... Teléfono: .....
Población: ..... Código postal: .....

Alumno matriculado en la actualidad en el centro ……, en el ciclo/nivel …….. del grado ……. en la modalidad/especialidad de …….

EXPONE que, debido a las siguientes circunstancias: ……..……..
……..
……..

SOLICITA que, por el presente escrito se considere manifestado mi deseo de que se me admita:

☐ Renuncia (1) o anulación (2) a la evaluación de una convocatoria/las dos convocatorias *(elíjase una de las dos opciones)* de los módulos que a continuación se especifican:

Denominación del módulo de enseñanza deportiva	Convocatoria	
	Primera	Segunda

☐ Aplazamiento de la realización y consecuente calificación del módulo de Formación práctica clave: MED……

A tal efecto, adjunta la siguiente documentación

☐ Copia del documento de identificación *(DNI/NIE)*
☐ Documentación justificativa de las circunstancias alegadas: *(especifíquese)* ……..
……
……

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

(Firma)

Fdo.: .....

SR. DIRECTOR DEL CENTRO :……

(1) En modalidades deportivas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2) En modalidades deportivas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, General del Sistema Educativo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO XIII

MODELO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE RENUNCIA O ANULACIÓN A CONVOCATORIAS O DE APLAZAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DEL BLOQUE/MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE RENUNCIA O ANULACIÓN A CONVOCATORIAS O DE APLAZAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA

D ....., Director del centro ……..…… localidad …….., vista la solicitud presentada por D. ……..…., con DNI/NIE/pasaporte ……, matriculado en actual curso académico en el ciclo/nivel ……..….. del grado ……..…….. en la modalidad/especialidad de ……..……..……..,

RESOLUCIÓN:

Con esta fecha se resuelve **ADMITIR / NO ADMITIR** *(elíjase una de las dos opciones)*

☐ La renuncia (1) o anulación (2) a las convocatorias de los módulos que se relacionan a continuación:

Denominación del módulo de enseñanza deportiva	Convocatoria	
	Primera	Segunda

☐ El aplazamiento de la realización y consecuente evaluación del módulo Formación Práctica (1) clave: MED …..……..

Los motivos que han justificado la NO ADMISIÓN de la solicitud formulada son: *(cumpliméntese solo en el caso de que la decisión haya sido negativa)* ……..……..……..…… ……..…….. ……..…… ……..……

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

(Firma)

Fdo.: .....

Sello del Centro

(1) Solo en el caso de modalidades deportivas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2) Solo en el caso de modalidades deportivas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, General del Sistema Educativo.
El original de este documento, junto con el resto de la documentación relativa a la tramitación de la presente resolución, quedará archivado en el Expediente académico del alumno.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO XIV

MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CALENDARIOS Y HORARIOS ESCOLARES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CALENDARIOS Y HORARIOS ESCOLARES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

D …… director del centro autorizado …….. de …….., con código número 28…….. , sito en ……..., conforme a lo dispuesto en las *Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid* **SOLICITA** autorización para aplicar **CALENDARIOS Y HORARIOS ESCOLARES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO** en los grupos de alumnos que a continuación se relacionan:

Clave grupo *(1)*	Modalidad/especialidad deportiva	Ciclo/nivel de enseñanza	Sede	Dirección	Distancia
					☐ No ☐ Sí
					☐ No ☐ Sí
					☐ No ☐ Sí
					☐ No ☐ Sí
					☐ No ☐ Sí

(1) La clave asignada a cada grupo de alumnos por el propio centro deberá hacerles fácilmente distinguibles en TODA la documentación relacionada con la tramitación y eventual autorización de los calendarios y horarios extraordinarios y deberá coincidir con la que se indique en los Anexos XV Y XVI

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ Proyecto de flexibilización.*(incluirá tantos Anexos XV como grupos solicitados)*
- ☐ Cuadros de información complementaria *(incluirá tantos Anexos XV como grupos con enseñanzas a distancia solicitados).*

En _____ a ___ de _____ de 20__

El Director del centro autorizado

(Firma)

Sello del Centro

ILMO/A. SR./SRA. DIRECTOR/A ……

Esta solicitud deberá ser presentada con, al menos, tres meses de anticipación al inicio previsto del período lectivo para el que se solicita la autorización en el caso de las modalidades deportivas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, e incluirá un Proyecto de flexibilización que de detalle de cuantos grupos de alumnos hayan sido propuestos. (Anexos XV y, en su caso, Anexos XVI). El plazo para las modalidades deportivas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, General del Sistema Educativo, es el señalado en la normativa vigente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO XV

MODELO DE PROYECTO DE FLEXIBILIZACIÓN DE CALENDARIOS Y HORARIOS ESCOLARES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR GRUPO DE ALUMNOS

Clave grupo (1)	Especialidad deportiva	Ciclo de enseñanza	Sede	Dirección	Distancia
					☐ No ☐ Sí

En relación con la solicitud de autorización para aplicar calendarios y horarios de carácter extraordinario, se informa de que el siguiente grupo de alumnos tiene prevista la impartición en régimen presencial la parte de sus enseñanzas que seguidamente se señala:

Cumpliméntese tantos ejemplares de este Anexo XV como grupos de alumnos hayan sido relacionados en la hoja de solicitud del Anexo XIV de las Instrucciones de 17 de enero de 2018 (2).
Este anexo solo proporcionará la información relativa a las enseñanzas presenciales, debiéndose complementar con el correspondiente Anexo XVI (2), solo en el caso de que vaya a impartirse alguna parte de las enseñanzas en el régimen a distancia. Sí deben incluirse las tutorías presenciales de los módulos que vayan a ser impartidos a distancia.

Localización de espacios: *(Detállese dirección postal exacta)*	
Aulas para contenidos teóricos	☐
Espacios deportivos	☐
Otros (especifíquense)	☐

Número de alumnos:	

Calendario previsto:	
Fecha inicio de actividades académicas	… de …… de 20 ..
Fecha sesión de evaluación final *(3)*	… de …… de 20 ..
Período realización módulo/bloque de Formación práctica	De ... de ……., a ... de ……. de 20…
Fecha sesión de calificación final del ciclo *(4)*	… de …… de 20 ..

(3) En el caso de enseñanzas deportivas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se corresponde con la fecha de la sesión de evaluación final de la convocatoria ordinaria (LOGSE).
(4) En el caso de las enseñanzas deportivas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se corresponde con la sesión de calificación final (LOE).

Profesorado asignado:		
Módulo de enseñanza deportiva	Profesor	Titulación
•	•	•
•	•	•
•	•	•
Profesor-tutor asignado al grupo de alumnos: ……		

Calendario de exámenes (Primera convocatoria LOE/ convocatoria ordinaria LOGSE)		
Módulo de enseñanza deportiva	Fecha y hora	Localización
•	•	•
•	•	•
•	•	•

Calendario de exámenes (Segunda convocatoria LOE / convocatoria extraordinaria LOGSE)		
Módulo de enseñanza deportiva	Fecha y hora	Localización
•	•	•
•	•	•
•	•	•

(1) La clave asignada a cada grupo de alumnos por el propio centro deberá hacerles fácilmente distinguibles en TODA la documentación relacionada con la tramitación y eventual autorización de los calendarios y horarios extraordinarios y deberá coincidir con la que se indique en los Anexos XIV Y XVI de las Instrucciones de 17 de enero de 2018. (2) Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Cumpliméntense cuantos cuadros semanales sean precisos hasta completar la carga lectiva total.

Semana nº …… Del ….. de ……., al ……. de …….. de 20….

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
De …… a …….							
De …… a …….							
De …… a …….							
De …… a …….							
De …… a …….							
De …… a …….							
De …… a …….							
De …… a …….							

Total carga lectiva semanal: …… hs.

Módulo de enseñanza	
Profesor	***Espacio***

Cada cuadrícula horaria deberá determinar el módulo de enseñanza, el profesor y el espacio deportivo/aula asignado

ENSEÑANZA PRESENCIAL. Proyecto de flexibilización de calendarios y horarios escolares de carácter extraordinario referido al grupo de alumnos clave ……..…. de la modalidad/especialidad …… del ciclo/nivel ……..…… de grado ……..…….. en la sede de ……..……

(En los cuadros semanales también deberán ser recogidas las tutorías presenciales de los módulos de enseñanza que vayan a ser impartidos a distancia)

En …….. a …….de …… de 20 …..

Sello del centro

(Firma)

Fdo.: ……
Director del centro: ……

Adjúntese a la solicitud de autorización. (Anexo XIV de las Instrucciones de 17 de enero de 2018)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO XVI

MODELO DE CUADRO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A PROYECTOS DE FLEXIBILIZACIÓN DE CALENDARIOS Y HORARIOS ESCOLARES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO QUE INCLUYEN FORMACIÓN A DISTANCIA

Clave grupo (1)	Especialidad deportiva	Ciclo/nivel de enseñanza	Sede	Dirección	Distancia
					☐ Sí

En relación con la solicitud de autorización para aplicar calendarios y horarios de carácter extraordinario, se informa de que el siguiente grupo de alumnos tiene prevista la impartición en régimen a distancia la parte de sus enseñanzas que seguidamente se señala:

Cumpliméntese tantos ejemplares de este Anexo XVI como grupos de alumnos vayan a impartir enseñanzas a distancia y así hayan sido relacionados en la hoja de solicitud del Anexo XIV de las Instrucciones de 17 de enero de 2018 (2).
Este anexo solo proporcionará la información relativa a las enseñanzas a distancia, debiéndose complementar con el correspondiente Anexo XV de las Instrucciones de 17 de enero de 2018 (2), en lo que a la parte presencial se refiere.

Módulo de enseñanza deportiva a distancia	Fecha apertura plataforma web	Fecha cierre plataforma web	Tutorías presenciales *(Deben coincidir con las expresadas en los cuadros de horarios presenciales del Anexo XV)*
•			
•			

Módulo de enseñanza deportiva a distancia	Examen presencial 1ª convocatoria LOE /convocatoria ordinaria LOGSE	Sesión de evaluación final LOE / Sesión de evaluación final convocatoria ordinaria LOGSE	Examen presencial 2ª convocatoria LOE / convocatoria extraordinaria LOGSE	Sesión de calificación final del ciclo LOE / Sesión de evaluación final de convocatoria extraordinaria LOGSE
•				
•				

Las fechas de las distintas sesiones de evaluación deben coincidir con las indicadas en el Anexo XIV para las enseñanzas presenciales

Profesorado asignado:		
Módulo de enseñanza deportiva a distancia	Profesor	Titulación
•	•	•
•	•	•
•	•	•
• Profesor-tutor de distancia asignado al grupo de alumnos: …….		•

ENSEÑANZA A DISTANCIA. Información complementaria al proyecto de flexibilización de calendarios y horarios escolares de carácter extraordinario que incluyen formación a distancia referido al grupo de alumnos clave ……. de la modalidad/especialidad …… del ciclo/nivel …… de grado …….. en la sede de ……

En …….. a …….de …… de 20 …..

Sello del centro

(Firma)

Fdo.: ……

Director del centro: ……

(1) La clave asignada a cada grupo de alumnos por el propio centro deberá hacerles fácilmente distinguibles en TODA la documentación relacionada con la tramitación y eventual autorización de los calendarios y horarios extraordinarios y deberá coincidir con la que se indique en los Anexos XIV Y XV de las Instrucciones de 17 de enero de 2018.
(2) Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid.
Adjúntese a la Solicitud de autorización y al Proyecto de flexibilización de calendarios y horarios escolares de carácter extraordinario de los Anexos XIV y XVI de las citadas Instrucciones.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO XVII

MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS O PARA IMPARTIR ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES PERTENECIENTES A MÓDULOS/ BLOQUE ESPECÍFICO FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO O PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D. …… director del centro ……., con código de centro número …….. , en relación con el procedimiento de previsto en las *Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid*, **SOLICITA** la concesión de la autorización administrativa para impartir fuera de la Comunidad,

(Señálese con una X lo que proceda)

☐ La parte de los módulos / bloque específico que se detallan (*Incluido el módulo / bloque de Formación práctica*)

Módulo de enseñanza deportiva	Carga horaria a ser desarrollada fuera de la Comunidad de Madrid
•	
•	
•	
•	

☐ La prueba específica para el acceso a las enseñanzas del ciclo …… de la especialidad …… con clave RAE ……

☐ El módulo / bloque, de formación práctica

Las actividades cuya autorización se solicita se desarrollarán en ……. entre el … de ……. y el …… de …….. de 20…..

Se adjunta memoria en la que se enumeran las circunstancias que justifican la petición así como el detalle de calendarios y horarios de las actividades programadas para ser impartidas fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, cuya autorización se solicita.

En …….. a …….de …… de 20 …..

(Firma)

Sello del centro

Fdo.: ……
Director del centro: ……

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID- _____

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO XVIII

SOLICITUD DE ADELANTO EXCEPCIONAL DE LAS ENSEÑANZAS DEL BLOQUE COMÚN DEL CICLO FINAL A ALUMNOS QUE CURSAN EL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA DEL CICLO INICIAL

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO ANTICIPADO DEL BLOQUE COMÚN DEL CICLO FINAL

D _____ director del centro autorizado _____ de _____, con código número _____ , sito en _____, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la *Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial,*

SOLICITA autorización excepcional para el inicio anticipado de las enseñanzas del bloque común del ciclo final del grado medio un grupo de alumnos en la especialidad de _____, que en la actualidad se encuentran cursando las actividades propias del módulo de Formación práctica, clave MED_____, perteneciente al ciclo inicial de grado medio en la especialidad de _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

☐ Proyecto de inicio anticipado del bloque común del ciclo final

En _____ a ___ de _____ de 20__

El Director del centro autorizado

Sello del Centro

(Firma)

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-_____

Esta solicitud deberá ser presentada con, al menos, un mes de anticipación a la fecha prevista para el inicio de las enseñanzas del bloque común del ciclo final que se solicitan.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276443197378245982166

ANEXO XIX

MODELO DE PROYECTO DE INICIO ANTICIPADO DEL BLOQUE COMÚN DEL CICLO FINAL

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE INICIO ANTICIPADO DEL BLOQUE COMÚN DEL CICLO FINAL

Clave grupo	Especialidad deportiva a cursar en el ciclo final	Sede	Dirección

En relación con la solicitud de autorización para que el grupo de alumnos indicado anticipe el inicio de las enseñanzas del bloque común del ciclo final del grado medio sin haber finalizado el módulo de Formación práctica del ciclo inicial, se informa de lo siguiente:

1. Los alumnos relacionados a continuación y para los que ahora se solicita autorización para el inicio anticipado del bloque común, fueron propuestos para iniciar las actividades del módulo de Formación práctica del ciclo inicial clave MED …… en la Sesión de evaluación final celebrada el día …. de …… de 20…

Nº	Apellidos y nombre	DNI/NIF

2. Todos ellos tienen acreditados los requisitos específicos establecidos para el acceso a las enseñanzas del ciclo final de grado medio de la especialidad ……..

3. El inicio previsto de las enseñanzas del bloque común del ciclo final para el que se pide autorización es el ….. de …… de 20 …

En …….. a …….de …… de 20 …..

Sello del centro

(Firma)

Fdo.: ……
Director del centro: ……

Adjúntese a la Solicitud de adelanto excepcional de las enseñanzas del bloque común del ciclo final. (Anexo XVIII de las Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO XX

MODELO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO / CONVALIDACIÓN
COMPETENCIA DEL DIRECTOR DEL IES DE ADSCRIPCIÓN

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DERIVADAS DE LA LEY 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CORRESPONDENCIA FORMATIVA CON LA EXPERIENCIA DOCENTE/DEPORTIVA O DE LA CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS DE ENSEÑANZA DEPORTIVA

D ..... , DNI/NIE/pasaporte .....
Domicilio:..... Teléfono: .....
Población: ..... Código postal: .....
Alumno matriculado en el centro …… código de centro número 28…… en el ciclo/nivel …… del grado …… en la modalidad/especialidad de ……

EXPONE que:

☐ Tiene acreditada experiencia docente. ☐ Tiene acreditada experiencia deportiva.

En consecuencia, **SOLICITA:** que le sea **reconocida la correspondencia** de los módulos de enseñanza deportiva que se relacionan a continuación, pertenecientes al ciclo de enseñanza deportiva en el que está matriculado:

EXPONE que:

☐ Tiene superados determinados módulos de enseñanza deportiva con igual denominación, duración, objetivos, criterios de evaluación y contenidos, realizados en el desarrollo de otra especialidad deportiva.
☐ Tiene superados la totalidad de los módulos del bloque común correspondiente a un título establecido al amparo de la LOGSE.
☐ Tiene superados módulos de enseñanza deportiva del bloque específico establecidos al amparo de la LOGSE cuya convalidación es reconocida en el Real Decreto por el que se establece el correspondiente título

En consecuencia, **SOLICITA:** que le sea **reconocida la convalidación** de los módulos de enseñanza deportiva que se relacionan a continuación, pertenecientes al ciclo de enseñanza deportiva en el que está matriculado:

Denominación del ciclo/nivel:	Grado:
Clave	Módulo de enseñanza deportiva solicitado

A tal efecto presenta, junto a la declaración responsable de que la documentación presentada es veraz (1), la siguiente documentación: *(Márquese la que proceda)*

☐ Copia del documento de identificación *(DNI/NIE/pasaporte)*
☐ Original o copia del documento que acredite la experiencia docente o deportiva conforme a lo previsto en el Real Decreto por el que se establece el título correspondiente.
☐ Original o copia de la Certificación académica oficial de los estudios realizados.
☐ Otra: *(especifíquese)* ……

En ..... a ..... de ..... de 20 .....
Firmado.: .....

D. ……., secretario del centro ……., HACE CONSTAR que D. ……., se encuentra actualmente matriculado en este centro y a los efectos de que se resuelva la solicitud de correspondencia/convalidación solicitada, traslada este documento al que se adjunta la documentación acreditativa que configura el expediente.

Sello del Centro

El secretario — Vº Bº ctor del centro

(Firma) *(Firma)*

En …… a …… de …… de 20… Fdo.: ……

SR. DIRECTOR DEL IES:……

(1) Según lo recogido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO XXI

MODELO DE RECONOCIMIENTO / CONVALIDACIÓN
COMPETENCIA DEL DIRECTOR DEL IES DE ADSCRIPCIÓN

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

RECONOCIMIENTO DE LA CORRESPONDENCIA FORMATIVA CON LA EXPERIENCIA DOCENTE/DEPORTIVA O DE LA CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS DE ENSEÑANZA DEPORTIVA

D. …….. , Director del IES …… , una vez examinada la documentación presentada por D. .....……..…….....,
DNI/NIE/pasaporte:....., en la que solicita la correspondencia/convalidación de los estudios de enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes al ciclo/nivel…… del grado ....., en la modalidad/especialidad de ……, cuyo Currículo/Plan de estudios está establecido en la Comunidad de Madrid por la Orden/el Decreto …… con su experiencia/estudios de: ……
……

De conformidad con lo dispuesto en las *Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid,*

RESUELVE RECONOCERLE la correspondencia/convalidación de los siguientes módulos del ciclo de enseñanza deportiva en el que está matriculado:

1.- .....
2.- .....
3.- .....
4.- .....
5.- .....

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

EL DIRECTOR DE IES

(Firma)

Sello del IES

Firmado.: .....

Este documento quedará archivado en el Expediente académico del alumno, remitiéndose copia del mismo al interesado y al centro en el que éste curse sus estudios.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821666

ANEXO XXII

MODELO DE SOLICITUD DE DOCUMENTO ACREDITATIVO DE MATRÍCULA EN CENTRO AUTORIZADO PARA TRAMITACIÓN DE CONVALIDACIÓN COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE DOCUMENTO ACREDITATIVO DE MATRÍCULA EN CENTRO AUTORIZADO

D ....., DNI/NIE/pasaporte.....
Domicilio:..... Teléfono: .....
Población: ..... Código postal: .....
Alumno que cursa los estudios correspondientes al ciclo/nivel …..…….. del grado …..…… en la modalidad/especialidad de …….. en el centro……..…… de ……
código de centro número 28…….

EXPONE que:

- ☐ Tiene realizados enseñanzas de Formación Profesional.
- ☐ Tiene realizados estudios universitarios.
- ☐ Tiene acreditadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.
- ☐ Tiene superados módulos de enseñanza deportiva del bloque específico con distinta denominación y similares objetivos, contenidos y duración.
- ☐ Tiene superadas determinadas materias de bachillerato

En consecuencia, **SOLICITA** que le sea extendido el correspondiente **Documento acreditativo de matrícula en centro autorizado** al efecto de tramitar, a través del Consejo Superior de Deportes, la convalidación de los módulos de enseñanza deportiva que se relacionan a continuación, pertenecientes al ciclo de enseñanza deportiva en el que está matriculado:

Denominación del ciclo:	Grado:
Clave	Módulo de enseñanza deportiva solicitado

A tal efecto se adjunta fotocopia del documento de identificación *(DNI/NIE)*

En ..... a ..... de ..... de 20 .....
Firmado.: .....

D. ……., secretario del centro ……, HACE CONSTAR que D. ……., se encuentra actualmente matriculado en este centro y a los efectos de continuar la tramitación de la convalidación, solicita le sea emitido el preceptivo Documento acreditativo de matrícula en centro autorizado.

Sello del Centro

El secretario — Vº Bº ctor del centro

(Firma) *(Firma)*

En …… a …… de …… de 20… Fdo.: ……

SR/A. DIRECTOR/A DEL IES:……

Este documento será presentado por el interesado en el centro docente donde curse los estudios, desde donde se trasladará al correspondiente IES de adscripción.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

Anexo XXIII

MODELO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA LABORAL PREVIA PARA CURSAR EL BLOQUE DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA LABORAL PREVIA PARA CURSAR EL BLOQUE DE FORMACIÓN PRÁCTICA

D/Dª ....., DNI/NIE/pasaporte ……....., Fecha de nacimiento:……., Domicilio:.....…....., Población: .....……..... Código postal: ..... Teléfono:

EXPONE: Que se halla matriculado/a en el Centro ....., cursando el

Grado Medio, Primer Nivel ☐ Grado Medio, Segundo Nivel ☐ Grado Superior ☐

Modalidad deportiva: ..... Especialidad: .....

De acuerdo con lo dispuesto en las *Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid.*

SOLICITA: el reconocimiento de la experiencia laboral previa a los efectos de ser evaluado en el bloque de formación práctica para lo que adjunta la copia y original para cotejo de la documentación, y declaración responsable de la veracidad de la documentación presentada (1):

- ❒ Declaración responsable de la veracidad de la documentación que presenta
- ❒ DNI, NIE o Pasaporte

(Márquese lo que proceda)

- ❒ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ❒ Certificado de la Mutualidad Laboral.
- ❒ Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- ❒ Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- ❒ Original de declaración jurada del tiempo y función desarrollada
- ❒ Original del Certificado/s de la entidad donde el interesado ha ejercido su actividad según Anexo XXIV de las Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia.
- ❒ Otros documentos:.....

En.....a.....de.....de 200.....

Fdo.: .....

COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CENTRO ……**PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

(1) Según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

Anexo XXIV

MODELO DE CERTIFICADO A EXPEDIR POR LA ENTIDAD EN LA QUE EL INTERESADO HAYA EJERCIDO SU EXPERIENCIA PROFESIONAL

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD EN LA QUE EL INTERESADO HA EJERCIDO SU EXPERIENCIA PROFESIONAL

D/ Dª……., con DNI/NIE nº…….., como ……...de la entidad …….…… Registrada en……con el número……y domiciliada en la C/……..., C.P……, Tlf.:…….

CERTIFICA, que según consta en los archivos de la citada entidad,

D/Dª ……., natural de ……., con DNI/NIE/pasaporte ……., actuó como [1] ……..…..……
……
……
……
…….desde……hasta……
……..……., completando un total de …….horas de ejercicio profesional.

Lo que se certifica a petición del interesado a los solos efectos de reconocimiento de la experiencia laboral para la evaluación del bloque de formación práctica de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial, firmo el presente certificado en …… a ……..……de …….. de 20..…..

Fdo.:

(Firma del responsable y sello de la entidad)

[1] Función que desarrolló además de todas aquellas circunstancias relevantes para clarificar el trabajo desarrollado, haciéndose constar:

- En el caso de entrenador, nombre del club o equipo y competición en la que participó.
- En el caso de profesor, nombre del club o equipo y nivel de la enseñanza.
- En el caso de función técnica, el cargo y el organismo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

Anexo XXV

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Los abajo firmantes, miembros del equipo docente del centro (1)……., que imparte las enseñanzas correspondientes al Grado Medio, Primer Nivel □ Grado Medio, Segundo Nivel □ Grado Superior □ de la Modalidad deportiva: …… Especialidad: ..... han revisado y analizado la documentación presentada por el alumno ..... , quien ha solicitado reconocimiento de su experiencia laboral previa para la evaluación del bloque de formación práctica correspondiente a los estudios indicados.

De su estudio deducimos, respecto a las capacidades profesionales expresadas en el RD (2) ……..... por el que se establece el título y las correspondientes enseñanzas mínimas, lo siguiente:

Descripción de la Capacidad Profesional (3)	*Informe de la Comisión de valoración sobre la adquisición de la capacidad profesional*	
	***SÍ** (4)*	***NO** (5)*
OTRAS CONSIDERACIONES (6):		

(1) Indíquese el nombre del centro donde el alumno recibe las enseñanzas.
(2) Número y año del Real Decreto.
(3) Denomínense las capacidades profesionales del R.D. correspondiente.
(4) Póngase una "**X**" en esta columna si se considera adquirida la capacidad profesional.
(5) Signifíquese la razón por la que no se considera adquirida la capacidad profesional.
(6) Háganse constar aquellos aspectos que la Comisión considere convenientes para definir mejor la propuesta del reconocimiento solicitado.

Por todo lo anterior, esta Comisión de valoración emite un informe POSITIVO ☐ NEGATIVO ☐ a la referida solicitud.

En..... a ..... de..... de 200.....

(firmas y pies de firma de los miembros de la Comisión de valoración)
Sello del centro

El Director | El Tutor del BFP | El profesor del módulo de Desarrollo Profesional

ILMA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO XXVI

MODELO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA CON LA EXPERIENCIA DEPORTIVA O PROFESIONAL

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DERIVADAS DE LA LEY 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA CON LA EXPERIENCIA DEPORTIVA O PROFESIONAL

D./ Dª. ..... DNI/NIE/pasaporte: …..... Domicilio: .....…..... Teléfono: .....……
Población: .....……..... Código postal: .....

Alumno/a actualmente matriculado/a en el centro …… de …… en el ciclo ……..…... del grado ……..…… en la modalidad/especialidad de ……..…….

EXPONE que tiene acreditada:
(Márquese la que proceda)

- ☐ La condición de deportista de alto nivel.
- ☐ La condición de deportista de alto rendimiento.
- ☐ La experiencia deportiva prevista en el real decreto por el que se establece el título de ……..
- ☐ La experiencia en el ámbito laboral como trabajador por cuenta ajena.
- ☐ La experiencia en el ámbito laboral como trabajador por cuenta propia.

En consecuencia, **SOLICITA:** que le sea reconocida la exención del módulo de Formación práctica clave MED……..

A tal efecto presenta copia y original para cotejo, de la siguiente documentación:
(Márquese la que proceda)

- ☐ Documento de identificación (DNI o NIE)
- ☐ Acreditación de deportista de alto nivel realizada por el Consejo Superior de Deportes.
- ☐ Acreditación de deportista de alto rendimiento realizada por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente
- ☐ Certificación emitida por la correspondiente Federación Española o autonómica.
- ☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la entidad y el período de contratación.
- ☐ Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
- ☐ Certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año.
- ☐ Declaración del interesado que describa las actividades desarrolladas más representativas.

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

EL INTERESADO

(Firma)

Fdo.: .....

SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE .....

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO XXVII

MODELO DE INFORME DEL PROFESOR-TUTOR DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA LA EXENCIÓN DE DICHO MÓDULO CON LA EXPERIENCIA LABORAL O DEPORTIVA

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

INFORME DEL PROFESOR-TUTOR DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA LA EXENCIÓN DE DICHO MÓDULO CON LA EXPERIENCIA LABORAL O DEPORTIVA

El abajo firmante, profesor-tutor del módulo de Formación práctica en el centro docente …… del grupo de alumnos del ciclo …… del grado …….. de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo/Técnico Deportivo Superior en …… ha revisado y analizado la documentación presentada por el alumno ……..……., con DNI/NIE …….. quien solicita la exención del módulo de Formación práctica código MED-…….. por su correspondencia con la experiencia laboral o deportiva acreditada por …….. de …….. horas.

De su estudio se deduce, respecto a los Resultados de aprendizaje establecidos en el Real Decreto ……. por el que se establece el título y las correspondientes enseñanzas mínimas, del módulo de Formación práctica, lo siguiente:

Resultados de aprendizaje asociados al módulo de Formación práctica (1)	*Valoración sobre la adquisición de los Resultados de aprendizaje*	
	Sí (2)	*No* (3)
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
OTRAS CONSIDERACIÓNES (4):		

(1) *Relación de la totalidad de Resultados de aprendizaje asociados al módulo de Formación práctica que figuran en el Real Decreto que establece el título correspondiente.*
(2) *Señálese una "X" en esta columna si se considera adquirido.*
(3) *Señálese una "X" en esta columna si no se considera adquirido. Justifíquese la razón por la que no se considera adquirido.*
(4) *Háganse constar aquellos aspectos que se consideren convenientes para definir mejor la propuesta de la exención.*
(5) *"TOTAL" o "PARCIAL" En caso de ser propuesta una exención parcial, deberá indicarse el número de horas eximidas.*

Por todo lo anterior, se propone le sea concedida la exención (5) …….. del módulo de Formación práctica MED- …….. solicitada por el alumno.

En …… a …… de …… de 20……

El profesor-tutor del módulo de Formación práctica

(Firma)

Fdo.: ……

Sello del centro

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE ……

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66

ANEXO XXVIII

MODELO DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Comunidad de Madrid

Logotipo del centro

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA CON LA EXPERIENCIA DEPORTIVA O PROFESIONAL

D. …….. Director del centro docente …… con código de centro: 28……., sito en ……. de ……..……., una vez examinada la documentación presentada por D. .....……...…….....…, con DNI/NIE: ....., solicitando la exención del módulo de Formación práctica código MED-…….. por su correspondencia con la experiencia deportiva/laboral

INFORMA de que la fecha prevista para el inicio de las actividades formativas correspondientes al módulo de Formación práctica del grupo de alumnos al que pertenece el interesado es el ….. de ……. de 20…

De conformidad con lo indicado en el artículo 44 de la *Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial,* se remite a esa Dirección General el expediente completo de la solicitud en la que se incluye la siguiente documentación:

- ☐ Declaración responsable del interesado de la veracidad de la documentación presentada (1)
- ☐ Copia del DNI/NIE/pasaporte del alumno.
- ☐ Solicitud presentada por el alumno (2)
- ☐ Originales o copias de la documentación aportada por el interesado que acredita la experiencia deportiva o laboral.
- ☐ Informe realizado por el profesor-tutor del módulo de Formación práctica (3)

En ……..…….. a …… de …….. de 20 …….

EL DIRECTOR

(Firma)

Sello del centro

Fdo.: .....

ILMA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(1) Según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
(2) Según el modelo del Anexo XXVII de las Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid.
(3) Según el modelo del Anexo XXVII de las citadas Instrucciones de 17 de enero de 2018.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12764431973782459821 66